



RESOLUCIÓN EXTRA ORDINARIA N°011/20

**COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE
DESASTRES Y/O EMERGENCIAS - COMURADE**

Que, la Constitución Política del Estado en el Artículo 302 determina como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, apoyar y ejecutar sus programas de operación y su presupuesto, en concordancia con el Artículo 231 señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Además que el Artículo 108 en su numeral 11 establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Baez" en su Artículo 7 Parágrafo I establece que: "El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político administrativas, del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio, para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país".

Que, el Artículo 100 de la citada Ley, parágrafo II, en los numerales 9, 12 y 13 señalan que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la facultad de: "(...) Promover el desarrollo de una sociedad civil activa capaz de articular necesidades y prioridades en términos de reducción de riesgo de desastres y/o emergencias; (...) Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto; (...) Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel municipal".

Que, la Ley N° 602, en su Artículo 12 parágrafo I, refiere que: "Los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, son las instancias de los niveles Departamental y Municipal del Estado, encargados de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales" por su parte el Art. 32. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS) establece "La declaratoria de desastres y/o emergencias permite que las entidades públicas de todos los niveles del Estado encargadas de su atención, realicen modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la normativa existente y la normativa específica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas." El Artículo 34. (VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN EN SITUACIONES DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS). Señala: "I. Declarada la situación de desastre y/o emergencia, entra en vigencia el régimen de excepción establecido en la presente Ley y tendrá una duración de un plazo máximo de nueve (9) meses. II. El retorno a la normalidad de la situación de desastre y/o emergencia declarada implica la conclusión del régimen de excepción, de acuerdo al reglamento de la presente Ley. Disposición que concuerda con el Art. 39 inc. c) Nivel Municipal "1. Emergencia Municipal. Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención. Por su parte el Art. 40 determina: "I. En situación de declaratoria de emergencia el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas aplicarán las acciones correspondientes para la preparación respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada en el marco de su Plan de Contingencia correspondiente, (...) III. En situación de declaratoria de desastre y/o emergencia el nivel central del estado y las entidades territoriales autónomas aplicaran el régimen normativo de excepción"

Que, la Ley N° 1293, en su Artículo 1 "declara de interés y prioridad nacional las actividades y medidas necesarias para la prevención contención y tratamiento de la infección por el coronavirus (COVID 19) por su parte el art. 3 (IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS). Parágrafo I establece: "El Órgano Ejecutivo en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, implementarán las actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

Que, la Ley N° 1307 de 29 de junio de 2020, en su artículo 1 señala: "La presente Ley tiene por objeto establecer la suspensión temporal de la aplicación del Artículo 12 de la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015, de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera, y reasignar una parte de los recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera - FPIEEH, con el fin de que las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas cuenten con recursos adicionales para enfrentar la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y desarrolle acciones para garantizar la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las actividades productivas." En su artículo 4. I. "Los recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley se administrarán por las Entidades Territoriales Autónomas, según sus responsabilidades y competencias establecidas por ley, recursos que deben ser destinados a los siguientes fines: 1. Cincuenta por ciento (50%), para actividades de prevención, atención y contención del Coronavirus COVID - 19, equipamiento de hospitales y la compra de pruebas rápidas. 2. Veinticinco por ciento (25%), a la provisión de alimentos para la población y programas de seguridad alimentaria. 3. Veinticinco por



ciento (25%), al fortalecimiento de la producción local afectada por la cuarentena y por la paralización de actividades para disminuir la expansión de la pandemia."

Que, el Decreto Supremo No. 2342 REGLAMENTACIÓN A LA LEY 602 dispone en su Art. 34.- "(ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y DE CONTINGENCIA). Los planes de emergencia y de contingencia serán revisados, evaluados o actualizados en los siguientes casos: a. Cuando haya transcurrido dos (2) años luego de su formulación; **b. Cuando se verifique una situación de desastres y/o emergencia que amerite su revisión y/o actualización;** c. Cuando se recomiende su actualización con base en ejercicios de simulación o simulacros; y d. Por solicitud expresa del CONARADE." Por su parte el Art. 65.- establece: "(TEMPORALIDAD DE LAS DECLARATORIAS). Las autoridades que declaren la situación de desastre y/o emergencia, en cualquiera de las entidades territoriales autónomas, podrán establecer la vigencia de la declaratoria con base en una estimación del tiempo previsto para las tareas de atención y rehabilitación requeridas. **Para efectos del régimen de excepción establecido en el Capítulo III de la Ley N° 602, la temporalidad de las declaratorias podrá ser ampliada hasta un periodo máximo de nueve (9) meses.**"

Que, el Decreto Supremo N° 4174 de 4 de marzo de 2020 en su Artículo 2 establece: "I. Se autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional para la gestión 2020, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención dentro del territorio nacional de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el coronavirus (COVID-19). (...) II. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente, será reglamentado por cada entidad contratante mediante normativa específica".

Que, el Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, que dispone: "Artículo 1.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto declarar situación de emergencia nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros eventos adversos"; Artículo 2 señala: "Se Declara Situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID -19) y fenómenos adversos reales e inminentes provocados por amenazas: naturales, socio naturales y antrópicas en el territorio nacional" y su Artículo 3 establece: "I. Se autoriza a las instituciones, entidades del nivel central del Estado y a las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para la atención de los señalado en el Artículo precedente".

Que, el Decreto Supremo N° 4196 del 17 de marzo de 2020, dispone: "Artículo 1.- El presente Decreto Supremo tienen por objeto declarar emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19), y que en su Artículo 2 señala: "Se declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19)"

Que, el Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, establece: "ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto declarar Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19)" y en su Artículo 2 parágrafo I, señala: "En resguardo estricto al derecho fundamental a la vida y a la salud de las bolivianas y bolivianos, se declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, a partir de las cero (0) horas del día domingo 22 de marzo de 2020 hasta el día sábado 4 de abril de 2020, con suspensión de actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19)" y en DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA indica: "Las Entidades Territoriales Autónomas en el marco de sus competencias, atribuciones y responsabilidades deben adecuar sus disposiciones a lo establecido en el presente Decreto Supremo".

Que, el Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020, Refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a partir de las cero (0) horas del día jueves 26 de marzo de 2020 hasta el día miércoles 15 de abril de 2020 con suspensión de actividades públicas y privadas. Con ciertas excepciones. Las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales en los casos que sean necesarios aplicarán medidas coercitivas para asegurar el mantenimiento del orden público. Se otorga una canasta familiar a los hogares bolivianos con menores ingresos a ser distribuida en todo el territorio boliviano. Cuya Disposición Adicional Segunda indica (...) las Entidades Territoriales Autónomas de manera excepcional tienen la obligación de auxiliar, dotar de carburantes, alimentos, transporte, y otros inherentes a las necesidades de los miembros de las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana y servicios de salud, (...).

Que, el Decreto Supremo N° 4222 de 20 de abril de 2020, Establece el procedimiento para el traslado planificado, ordenado, gradual, seguro y controlado de las bolivianas y bolivianos que se encuentran varados en municipios distintos al de su residencia habitual dentro del territorio nacional, emergente de la emergencia sanitaria nacional y Cuarentena Total, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19). Disposición Final Única indica "Las bolivianas y bolivianos para ser beneficiarios de la "Canasta Familiar", y los Bonos "Familia" y "Universal", deben contar con residencia permanente en el territorio nacional de al menos dos (2) años anteriores a la emisión de los mismos".

Que, el Decreto Supremo N° 4228 de 28 de abril de 2020, Establece medidas y procedimientos excepcionales, durante la vigencia de la emergencia sanitaria nacional, para la inhumación y/o cremación de fallecidos bolivianos y extranjeros por Coronavirus (COVID-19) en territorio nacional, a fin de mitigar su propagación. El Ministerio de Salud, en



un plazo máximo de 2 días hábiles, a partir de la publicación del presente D.S., aprobará los protocolos para la inhumación y/o cremación de los fallecidos por Coronavirus (COVID-19) mediante Resolución Ministerial. Disposición concordante con lo señalado por la Resolución Municipal N° 031/2020 de 1 de abril de 2020, Producto de la declaratoria de Emergencia Municipal Nivel II ante el peligro biológicos y epidemiológicos producto del COVID-19, se dispone la necesidad que en el Municipio de El Alto cuente con Horno Crematorio, cuya implementación deberá tomar en cuenta las medidas de seguridad medioambientales.

Que, el Decreto Supremo N° 4229 de 28 de abril de 2020, establece la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020; y la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos. Este Decreto Supremo es ratificado por el Decreto Municipal N° 117 en cuanto a los alcances para el desarrollo de la cuarentena condicionada y dinámica en el Municipio de El Alto, conforme al tipo de riesgo ya sea este alto, medio o moderado, así como el de establecer las sanciones ante su incumplimiento. Asimismo, la disposición Transitoria Tercera indica que los beneficiarios de la canasta familiar o Bono Universal que sean discapacitados o mujeres embarazadas podrán autorizar a un familiar para el cobro del beneficio en su presentación, mediante nota impresa o escrito a mano, firmada o autorizada con su huella dactilar...; los familiares que podrán ser autorizados para dicho cobro son padre o madre, tutor..."

Que, el Decreto Supremo N° 4245 de 28 de mayo de 2020 Tiene por objeto: Continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's; e Iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETA's en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos. Asimismo, el Decreto Supremo N° 4301 de 24 de julio de 2020, declara Calamidad Pública en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, para la atención de necesidades impostergables de carácter económico ocasionadas por los efectos negativos del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020, en su artículo 1.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID19). En su artículo 2.- II. Se mantiene la emergencia nacional por eventos recurrentes como ser: sequia, incendios, granizadas, heladas e inundaciones. III. Se mantienen las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) a cargo de las Entidades Territoriales Autónomas - ETAs, en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

Que, la Ley Municipal N° 383 de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de El Alto en su Artículo 33 dispone que: "El Consejo Municipal será responsable de la declaración de Emergencia mediante Resolución Expresa, previo informe justificativo emitido por el COMURADE y su Secretaría Técnica y/o a solicitud del COEM" asimismo en su artículo 28 establece los tipos de amenazas en su inc. e) señala las "BIOLÓGICAS" entre ellas los brotes de enfermedades epidémicas, etc.) por su parte el Artículo 44 dispone: I. Declarada la situación de Alerta, Emergencia y/o Desastre, entra en vigencia el régimen de excepción establecido en la presente Ley y tendrá una duración de un plazo máximo de nueve (9) meses. II. El retorno a la normalidad de la situación de alerta, emergencia y/o desastre será establecido y comunicado por el comité municipal de reducción de riesgos y atención de desastres (COMURADE), a través del instrumento normativo similar al utilizado para la declaratoria de alerta, emergencia y/o desastre".

Que, la Ley Municipal N° 562 de 27 de marzo de 2020, de Declaratoria de Emergencia Municipal Nivel II, ante Riesgos biológicos y epidemiológicos, tiene la finalidad de prevenir y evitar el contagio así como su propagación de la pandemia y activar los mecanismos necesarios para evitar su propagación, para tal efecto, el Reglamento a la presente Ley en su Artículo Segundo, párrafo II, refiere que los planes de contingencia, intervención y protocolos de actuación podrán ser actualizados por la unidad organizacional correspondiente de acuerdo a las fases de desarrollo y niveles de afectación o reducción del riesgo latente.

Que el Decreto Municipal N° 089 Reglamento a la Ley Municipal N° 383 Gestión Integral de Riesgos en su artículo 33 párrafo II sobre los estados de Alerta, Emergencia y/o Desastre dispone que: "Los estados alerta, emergencia y/o desastre se constituyen también en un lapso de tiempo determinado y/o excepcional en el cual se da respuesta ante las connotaciones de un evento adverso desde el inicio hasta el proceso de recuperación o culminación de la misma", por su parte el Artículo 37 párrafo III inc. a) Establece: "El Plan de Contingencia puede ser ampliado o modificado de acuerdo al nivel de impacto del evento adverso" y el Art. 9, Numeral II, señala "Establecer un sistema de trabajo de nivel Ejecutivo y toma de decisiones dentro del Municipio de El Alto".

Que, el Artículo 38 párrafo I inc. a) del Decreto Municipal N° 89 señala "Una vez iniciada la acción detonante o evento adverso la Secretaría Técnica del COMURADE de oficio o a solicitud emitirá informe técnico legal y el Plan de Contingencia estableciendo el nivel de Alerta, Emergencia y/o Desastre, debiendo remitirlo al o el Presidente del COMURADE." Asimismo el párrafo II establece "Toda declaración de Alerta, Emergencia Nivel I y II o Desastre, deberá estar respaldada por el Informe Técnico Legal emitido por la Secretaría Técnica del COMURADE, de lo contrario estará sujeto a responsabilidades de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente."

Que el Decreto Municipal N° 116 en su Art. 1 señala "El presente Decreto Municipal tiene por objeto reglamentar la Ley Municipal 562 que declara Emergencia Municipal Nivel II ante riesgos Biológicos y Epidemiológicos por la



presencia del Coronavirus (COVID -19) en los 14 distritos del Municipio de El Alto" por su parte el Art. 5 CONTRATACIÓN DE BIENES SERVICIOS ALIMENTOS EQUIPAMIENTO INSUMOS Y OTROS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, establece "el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades Organizacionales correspondientes podrá realizar la adquisición de bienes, alquileres, servicios, alimentos, equipos, insumos y otros para el cumplimiento de los Planes de Contingencia y/o el apoyo técnico logístico a las medidas de reducción y contención de la emergencia.." el art. 6 señala: "se autoriza y pone en vigencia de manera excepcional la reglamentación de la contratación por emergencia y la autorización de fondos en avance en el marco de la Ley Municipal No. 562 de Declaratoria de Emergencia Municipal Nivel II ante riesgos Biológicos y Epidemiológicos por la presencia del Coronavirus (COVID -19); II Los procedimientos establecidos en el presente Decreto Municipal actuarán de manera excepcional, específica y supletoria a los procedimientos establecidos en el Capítulo IV de Contratación de Bienes y Servicios en Situación de Emergencia y/o Desastre establecido en el Decreto Municipal No. 089 siendo así que estos procedimientos podrán ser utilizados solo para la atención de la emergencia declarada en la Ley Municipal No. 562."

Que, la Resolución N°08/2020 del COMURADE de fecha 24 de marzo de 2020 Resuelve: "PRIMERO: I. APROBAR el "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES", adjunto a la presente Resolución para la atención de la Emergencia Declarada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 párrafo III inciso a) del Decreto Municipal N° 089, con la finalidad de incluir acciones de fortalecimiento de la prevención y reducción del riesgo latente existente en los 14 Distritos del Municipio de El Alto, que se encuentra adjunto como parte indivisible de la presente Resolución. II. El presente "Plan de Contingencia Municipal ante Riesgos Biológicos y Epidemiológicos por la presencia del Coronavirus COVID -19", entrará en vigencia una vez se declare Emergencia Municipal a través del Concejo Municipal. III. Las Unidades Organizacionales del GAMEA como las Unidades Especializadas y la Secretaría Técnica del COMURADE podrán implementar Planes de Contingencia Sectoriales, Bisectoriales, Planes Operativos y Protocolos de Actuación que podrán ser anexados al Plan de Contingencia Municipal mediante su ampliación, con la finalidad de realizar acciones de prevención, reducción, mitigación, respuesta y rehabilitación del riesgo latente y progresivo, que podrán ser ejecutados con recursos de las mismas Unidades Organizacionales y/o recursos destinados para la atención de la Emergencia Municipal, previa aprobación del COMURADE mediante Resoluciones. IV. Todas las Unidades Organizacionales del GAMEA en los niveles multisectorial, territorial y estratégico, deberán promover y dar cumplimiento a las acciones detalladas en el "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES" aprobado mediante la presente Resolución como medida de primera respuesta.

Que, la Resolución N°09/2020 del COMURADE de fecha 06 de abril de 2020 Resuelve "PRIMERO: I. APROBAR LA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN del "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES" detallado en el ANEXO 01 que forma parte integral de la presente Resolución."

Que, la Resolución N°010/2020 del COMURADE de fecha 11 de septiembre de 2020 Resuelve "PRIMERO: I. APROBAR LA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN del "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES" detallado en el ANEXO 002 que forma parte integral de la presente Resolución."

Que, el Informe con CITE DS/EP/013/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 emitido por la Responsable de Planificación y la Epidemióloga de la Dirección de Salud, en sus partes pertinentes señalan: "3. Establezca las proyecciones de niveles de riesgo epidemiológico productivo de contagio para los siguientes 6 meses (octubre, noviembre, diciembre 2020, enero, febrero y marzo 2021) EL COVID- 19 aún se mantiene latente en la población alteña, según los reportes de datos del SEDES, la evolución de la situación epidemiológica, se estima en tres escenarios distintos, en los siguientes cuadros: ESCENARIO 1: el municipio de El Alto tiene un registro de: un promedio de 54 casos por día, 120 recuperado por día, con un Ro 1.1, y la razón de velocidad crecimiento es de 52. ESCENARIO 2: el factor de contagio es directamente proporcional, a una serie de variables entre ellas: el cumplimiento de las medidas de prevención en la población Alteña la susceptibilidad de la población alteña al riesgo de contagio, la inmunidad en la población, las medidas de contención y mitigación. Haciendo hincapié del número efectivo de reproducción depende de la susceptibilidad de la población, por tanto, cambia con el tiempo. Se estima 11. 411 casos Covid-19 confirmados en 30 días. ESCENARIO 3: el modelo SIR se basa en susceptibles (población alteña), infectados, recuperados, tomando en cuenta los fallecidos, en una serie de tiempo, para descubrir la pandemia en el municipio de El Alto, y el RO que es un factor primordial. Por tanto, la población susceptible va disminuyendo hasta que ya no se produzca más contagios. Según el modelo matemático descrito, nos encontramos en la meseta de los casos infectados. 4. Cuáles serían los niveles de afectación al manejo de la emergencia, si existieran nuevas amenazas y riesgos sobrevenientes (como ser lluvias, vientos huracanados y otros). la ciudad de El Alto tiene muchas particularidades, entre ellas los conflictos sociales y más aún en tiempos electorales, es así que si la amenaza más importante de nuestro medio en el aspecto climatológico, en específico la lluvia, incrementarían las infecciones respiratorias por la propagación de virus, sin embargo, el uso de barbijos,



medidas de bioseguridad para la actual pandemia, podría disminuir estas infecciones respiratorias si se las usa correctamente. No obstante, no solo nos enfrentamos a una pandemia sino la posibilidad de enfrentarnos a Sindemias. (Organización Mundial De La Salud) La Sindemia es la interacción de múltiples agentes causales: condiciones sociales (pobreza, desigualdad, injusticia, conflicto social, desempleo,) procesos ambientales (cambio climático, desastres socio naturales y ecológicos) y estados patológicos (comorbilidades) entre enfermedades como depresión, diabetes e hipertensión que afectan a muchos alteños) que potencian sus efectos negativos sobre la vida de los individuos y exacerbando la carga de la enfermedad en ciertos grupos de la población. (Organización Mundial De La Salud) es muy importante las medidas de bioseguridad ayudan para mantener bajos los niveles de contagio."

Que, el Informe Técnico con CITE DS/EP/020/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 emitido por la Responsable de Planificación y la Epidemióloga de la Dirección de Salud, en cuyas partes pertinentes señalan: "7.PREVISIONES.- El municipio de El Alto se encuentra en "fase de recuperación sostenida" (Fase 3 de desescalada) del contagio por COVID 19, por lo que seguimos en emergencia sanitaria ya que no hay ningún método científico que permita predecir de forma fiable el curso de esta pandemia, en la que se están realizando numerosas intervenciones y acciones en función de la situación de cada momento. Los factores que van a marcar la situación en los próximos meses son: - Los incrementos que podrían darse está relacionado al desconfinamiento y el retorno a ambientes donde el contagio por COVID 19 puede ser alto.- Aunque la proporción de personas inmunes en la población es todavía pequeña, en determinados entornos y en grupos clave puede alcanzar niveles suficientes como para moderar la propagación del virus. - La desescalada de las medidas preventivas y situaciones que aumentan la interacción social, como las Navidades y otros eventos sociales, son momentos críticos con posible influencia en la transmisión. - El conocimiento y la experiencia adquirida por el sistema sanitario y por la sociedad sobre medidas efectivas para el control de la transmisión, bien utilizados, pueden ser de enorme utilidad para minimizar el impacto de posibles nuevas ondas epidémicas." Concluye además "Dentro del desarrollo de la pandemia en nuestro Municipio, y de acuerdo al reporte semanal del Índice de Riesgo Municipal, El Alto se encuentra entre los municipios de riesgo "alto", y en "fase de recuperación sostenida" (Fase 3 de desescalada) del contagio por COVID 19. Los indicadores epidemiológicos muestran un aumento de contagios, como se observa entre la semana epidemiológica 45 (29 casos) y la semana 46 reportan (61 casos), teniendo una tasa de incidencia de 126 casos por 10.000 Hab., y una tasa de letalidad de 3.3 por cada 100 enfermos. La tasa promedio de incremento de casos por COVID 19 se ha mantenido en menos del 1%, sin embargo, este crecimiento borda el 0,6%, haciendo que la tasa efectivo de contagio (R_t) suba a 1.54. Además, nos encontramos en Nivel 5 de acuerdo a los parámetros de diagnóstico de brote. Todas las proyecciones estiman que aproximadamente en 2 semanas haya la posibilidad de que se produzca un segundo rebrote, esto dependiendo de las medidas de bioseguridad que asuma la población. Por tanto, la recomendación es ampliar la Emergencia Sanitaria para evitar la propagación del coronavirus, e implementar las medidas de contención y mitigación, y de esta manera prevenir que los establecimientos de salud colapsen y sean rebasados en su capacidad de atención; es así que la Dirección de Salud tomará las previsiones necesarias en cumplimiento a las determinaciones locales y nacionales del Gobierno Central."

Que, Informe Legal con CITE GAMEA/SMSD/AL-0130/20 de fecha 11 de noviembre de 2020 elaborado por la Asesora Legal de la Dirección de Salud, en su parte conclusiva señala: "Por la normativa señalada, vigente, señalados ut supra; Asesoría Legal de la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría Municipal de Salud y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco de lo establecido en el Informe CITE: DS/EP/020/2020 y la Ley Municipal N° 562 aprobado por el Consejo Municipal de El Alto; ante la connotación y el impacto social que afecta a la ciudadanía alteña en cuanto a restricciones de todos los establecimientos comerciales y otros, continuando con la propagación del Coronavirus, se solicita que se dé continuidad con la declaratoria de Emergencia Municipal NIVEL II en el Municipio de El Alto ante el inminente rebrote del Coronavirus (COVID-19), y por riesgos sobrevinientes ante inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes y otros producto del cambio climático; durante el tiempo corresponda con la finalidad de prevenir, controlar la emergencia ocasionada por el COVID-19."

Que el Informe Técnico con CITE SMDH/DE/0455/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020 elaborado por el Técnico Administrativo SMDH quien en su parte conclusiva señala: "...por lo que se sugiere incluir lo contenido en el presente informe, referido a la Implementación de lavamanos en las Unidades Educativas de los 14 distritos de la Ciudad de El Alto de manera progresiva, comenzando con la población estudiantil de nivel inicial y primaria con una población en ambos ciclos de 159.415 estudiantes, mismos que se registrarán de acuerdo a protocolos emanados por autoridades en salud".

Que, el Informe con CITE S.T.C/001/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020 elaborado por el Secretario Técnico del COMURADE en su parte conclusiva señala: "Considerando las alteraciones en el comportamiento de las precipitaciones pluviales debido al Cambio Climático en el Municipio de El Alto y los fenómenos meteorológicos extremos acontecidos en los días precedentes que produjeron Casos de Emergencia simultáneos, y habiéndose rebasado la capacidad técnico - operativa de la Dirección de Gestión de Riesgos para responder oportunamente ante la presencia del evento adverso se prevé un alto nivel de intervenciones operativas en las zonas de mayor vulnerabilidad por lo que es menester fortalecer las capacidad de respuesta ante Casos de Emergencia con la participación Técnico, Operativa y Estratégica y con la respectiva ejecución de recursos, que permita seguir el Plan de Contingencia diseñado. Asimismo, se deben intensificar las acciones Sanitarias debido a la presencia de la Pandemia del Coronavirus, que permitan responder con celeridad y eficiencia, a la posibilidad de un rebrote y/o segunda ola de contagios, siendo así, que el



contar con mayor personal, técnico operativo, herramientas, equipos y además de maquinaria pesada necesaria, permitirá responder oportunamente al incremento de reportes de casos e incidentes, asimismo se deben intensificar las acciones de preparación, respuesta e intervención en los puntos de mayor impacto y vulnerabilidad; POR ELLO SE RECOMIENDA LA MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE EMERGENCIA NIVEL II, mecanismo por el cual se podrá acceder a recursos programados en el marco de la Ley Municipal N° 383 (Ley de Gestión Integral de Riesgos). Actualmente existe un riesgo latente por rebrote epidemiológico del COVID-19 en el Departamento de La Paz y, principalmente, en la ciudad Sede de Gobierno y en El Alto, de acuerdo a los datos del Servicio Departamental de Salud (SEDES). Asimismo el informe y análisis epidemiológico del COVID -19 en la Semana 50 en el Departamento La Paz, realizado por el Servicio Departamental de Salud (SEDES), informa que, La Paz es el Municipio con más casos de COVID - 19, seguido del Municipio de El Alto, y en las áreas rurales Viacha registra la mayor cantidad de contagios oficialmente. La letalidad por COVID - 19 se ha mantenido cerca de 3 fallecidos por cada 100 enfermos en área urbana y 5 de cada 100 enfermos en área rural, en la semana 50 hubieron 6 fallecidos nuevos. La tasa de recuperación se encuentra cerca al 95% en el Departamento. En el caso específico de la Declaratoria de Emergencia Municipal Nivel II por la Pandemia del Coronavirus COVID - 19 mediante Ley Municipal N° 562 siendo su promulgación en 27 de marzo del 2020 y su vigencia hasta el 27 de diciembre de 2020, y que mediante el Decreto Municipal N° 116, la Unidad Especializada y/o Unidad solicitante es la Dirección de Salud, siendo así, que la Dirección de Gestión de Riesgos como Secretaría Técnica del COMURADE debe ser fortalecida para dar respuesta a EVENTOS ADVERSOS SOBREVINIENTES cualquiera sea su naturaleza, para ello se debe considerar la incorporación de los nuevos riesgos de desbordes, inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes y otros sobrevivientes, permitiendo el acceso de recursos económicos para una atención inmediata y directa como MEDIDA DE PREVENCIÓN ante la posibilidad de que se produzca un ESTADO DE DESASTRE MUNICIPAL, ya que sumado los efectos de la pandemia del COVID -19, existirían pérdidas de vidas humanas, medios de vida y sistemas productivos por la magnitud e impacto de la misma. Asimismo se considera que ante esta situación de la Pandemia del Covid - 19 se debe tomar en cuenta, para que el Estado Plurinacional de Bolivia convoque a todos los actores involucrados en el proceso educativo (sean públicos, privados y de cooperación) basados en trabajos coordinados, conjuntos y colectivos...."

Que el Informe Legal con CITE GAMEA/SMASGAR/COM/004/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 elaborado por el Asesor Legal de la SMASGAR concluye: "En relación al análisis de todos los antecedentes y el marco normativo regido por la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías N° 031 que establece el ámbito competencial, la Ley Nacional N° 602 de Gestión de Riesgos, la Ley Municipal N° 383 Ley Municipal 562 y el Decreto Municipal N° 089, se arriba a las siguientes conclusiones de orden factico y legal: 1. Se ha evidenciado que los Informes Técnicos con CITE: DS/EP/013/2020 informe con CITE DS/EP/020/2020, Informe Técnico con CITE SMDH/DE/0455/2020 y el informe con CITE STC/001/2020 cumplen con cada uno de los requisitos de forma establecidos en los artículos 35, 36 y 37 del Decreto Municipal N° 089 asimismo se adjunta el correspondiente ANEXO 003 AL "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES". 2. La Dirección de Gestión de Riesgos en su calidad de Secretaria Técnica del COMURADE cumplió con lo establecido en el Artículo 38 párrafo I inciso a) del Decreto Municipal 089, mismo que establece el procedimiento para Declaratorias de Alerta, Emergencia y/o Desastre, en el presente caso para la Complementación y Modificación de la Ley Municipal 562, por inminente rebrote del COVID 19, así como riesgos sobrevivientes. 3. La valoración técnico-científico realizada y respaldada en los Informes con CITE: DS/EP/013/2020 y CITE DS/EP/020/2020 emitidas por la Dirección de Salud, reflejan la imperiosa necesidad Mantener El Nivel de Emergencia Municipal Nivel II por un periodo de nueve (9) meses en los 14 Distritos Municipales, que permita el fortalecimiento y ejecución de tareas de Prevención, Mitigación, Reducción, Estabilización, Reconstrucción y posterior retorno a la normalidad misma que debe ser encarada de manera multisectorial, territorial y estratégica. 4. Asimismo, en consideración a los suficientes argumentos de orden técnico y legal emitidos por la Secretaria Técnica del COMURADE, es pertinente recomendar al Concejo Municipal la modificación de la Ley N° 562 además de su complementación respecto a MANTENER EL NIVEL EMERGENCIA MUNICIPAL NIVEL II ANTE RIEGOS BIOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS POR EL INMINENTE REBROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y POR RIESGOS SOBREVINIENTES ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMATICO" en los 14 Distritos del Municipio de El Alto, toda vez que existen también suficientes argumentos para determinar el inminencia de riesgos sobrevivientes por cambio climatológico. 5. Asimismo, conforme determina el Art. 20 párrafo III, VI, y VII del Decreto Municipal 089 debe considerarse la implementación de mayores recursos económicos para la atención y manejo del riesgo latente y sobreviviente de acuerdo a la declaración de Emergencia Municipal Nivel II."

Que de acuerdo a los antecedentes mencionados y conforme las atribuciones establecidas por la Ley Nacional N°602, Ley No. 1293, Ley No. 1307 Decretos Supremos N° 2342, N° 4174, N° 4179, N° 4196, N°4199N° 4200, N° 4222,N°4228,N° 4229,N° 4245,N° 4301 y N° 4314, que determinan diferentes acciones por el brote del Coronavirus COVID-19, Ley Municipal N°383yN° 562, el Decreto Municipal N° 089, y la Resolución del COMURADE N° 08/2020,N° 09/2020 y N° 010/2020,el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (COMURADE)."



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



RESUELVE:

PRIMERO: I. En estricto cumplimiento a los Arts.34 y 40 párrafo I de la Ley N° 602 concordante con lo establecido en el Art. 65 del Decreto Supremo N° 2342 y el Art. 44 de la Ley Municipal N° 383, el COMURADE DECLARA LA NECESIDAD DE MANTENER EL NIVEL DE EMERGENCIA NIVEL II EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO, por lo que RECOMIENDA al Concejo Municipal de El Alto, la modificación de la Ley N° 562 y su complementación de la **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL NIVEL II ANTE RIEGOS BIOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS POR EL INMINENTE REBROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y POR RIESGOS SOBREVINIENTES ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO** en los 14 Distritos del Municipio de El Alto.

II. En dicho instrumento Legal, debe establecerse de manera clara y precisa la temporalidad de la ampliación por un periodo de **NUEVE (9) MESES**, debiendo emitirse las disposiciones pertinentes para su adecuación e implementación acorde a la Ley Municipal N° 383 y Ley Municipal N° 562 y sus Decretos Municipales Reglamentarios.

SEGUNDO: APROBAR LA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN del "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL INMINENTE REBROTE DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES" detallado en el **ANEXO 003** que forma parte integral de la presente Resolución.

TERCERA: Remítase el Informe Técnico y Legal, además del Anexo 003 del "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL INMINENTE REBROTE DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES" al Concejo Municipal para la MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 562 y SU COMPLEMENTACIÓN de la Declaración de Emergencia Municipal Nivel II, ante riesgos Biológicos y Epidemiológicos por la presencia del Coronavirus (Covid-19) y por Riesgos Sobrevinientes ante inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes y otros, producto del cambio climático.

CUARTO: I. Todas las Unidades Organizacionales del GAMEA en los niveles multisectorial, territorial y estratégico, deberán promover y dar cumplimiento a las acciones y actividades descritas en el anexo 003 del "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL INMINENTE REBROTE DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES".

II. La Secretaría Municipal Atención Ciudadana y Gobemanza, queda encargada de remitir copias del Acta y la presente Resolución a las Unidades Organizaciones correspondientes del GAMEA para su cumplimiento de manera multisectorial, territorial y estratégica.

Es dado en la Casa Municipal de El Alto, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIC. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
PRESIDENTA
COMURADE – EMERGENCIAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Amida Duk Garcia
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Hugo A. Zubieta Zubieta
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
E INFRAESTRUCTURA URBANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Fernando Flores Herrera
SECRETARIO MUNICIPAL
DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



71

[Signature]
Telmo Candori
SUB ALCALDE
DISTRITO MUNICIPAL 10
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Alancho Cayo
SUB ALCALDE
DISTRITO MUNICIPAL 11
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Maria Elena Deheza Suarez
SECRETARIA MUNICIPAL DE ATENCION
CIUDADANA Y GOBERNANZA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Cap. (R) Donan Amin Ulla Javier
Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana
EL ALTO

[Signature]
Lic. Hilda C. Choque Valle
SUB ALCALDE
DISTRITO MUNICIPAL 14
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Wilfredo Sanchez Valle
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Lic. Alex. J. Torres Soto
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Ing. Herman Miguel Varga S. A. A.
SUB ALCALDE DIST. 6
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Lic. Ana Maria Sanchez Ching
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Ing. Jesus Urcuqui
SUB ALCALDE
DISTRITO MUNICIPAL 13
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Ing. Maria C. SIBACHES
Chevez
SUB ALCALDE
DISTRITO MUNICIPAL 5
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Lic. MSc. Dania Chavarria Nuñez
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Ing. Jorge C. Toranzo Torres
SECRETARIO MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Rosa Mendoza Flores
SUB ALCALDE
DISTRITO MUNICIPAL 8
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Dr. José L. Rios Cambeses
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SAUD Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Abg. Ximena Salas Quispe
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO Y
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Ing. Calamari
SUB ALCALDE
DISTRITO MUNICIPAL 12
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Sra. Maria E. Paz Ch.
SUB ALCALDESA
DISTRITO MUNICIPAL 3
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Rolando Juarez Candori
SUB ALCALDE DISTRITO 11
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Ing. Churru
SUB ALCALDE DISTRITO 14
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

70



[Firma]
Maximo SUB ALCALDE
Mateo paucara DISTRITO
Mamani MUNICIPIO 9
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Arg. Martha Espino Maydana
SUB ALCALDESA DEL DISTRITO MUNICIPAL
Nº 11 a.l.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Cecilia Altaga Monasterios
STRIO TÉCNICO DEL COMRADE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS

COMURADE N° 011/2020

En la ciudad de El Alto, a horas 14:30 p.m. del día martes 15 de diciembre de 2020, a solicitud de la Secretaria Técnica del COMURADE, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 14 de la Ley Municipal N° 383 de Gestión Integral de Riesgos y los Artículos 12° y 13° del Decreto Municipal N° 089, se reunieron los miembros del COMURADE, con el objeto de considerar **LA AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL NIVEL II ANTE RIESGOS BIOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS POR EL INMINENTE REBROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y POR RIESGOS SOBREVINIENTES ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMATICO** en los 14 Distritos del Municipio de El Alto. Así como la ACTUALIZACIÓN del “PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL INMINENTE REBROTE DEL COVID-19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES” ANEXO 003, justificada por los informes: CITE DS/EP/013/2020 y CITE DS/EP/020/2020 de la Dirección de Salud, informe CITE GAMEA/MSMD/AL-003/20 de la Secretaria Municipal de Salud y Deportes, informe con CITE S.T.C/001/2020 de la Secretaria realizada por la Secretaria Técnica del COMURADE, e Informe con CITE GAMEA/SMASGAR/COM/004/2020 que fueron remitidos a la Presidenta del COMURADE, para lo cual se reúne el pleno del COMURADE para la aceptación o rechazo de la solicitud realizada por la Secretaria Técnica del COMURADE.

Verificado el quorum, se desarrolló la Sesión Extraordinaria del COMURADE, tratándose los Puntos del Orden del Día siendo estos los siguientes:

PUNTO PRIMERO .- Considerar LA NECESIDAD DE MANTENER EL NIVEL DE EMERGENCIA NIVEL II EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO por nueve (9) meses, así como analizar la modificación de la Ley N° 562 y su complementación por **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL NIVEL II ANTE RIESGOS BIOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS POR EL INMINENTE REBROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y POR RIESGOS SOBREVINIENTES ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMATICO** en los 14 Distritos del Municipio de El Alto.

PUNTO SEGUNDO.- Considerar la ACTUALIZACIÓN DEL “PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL INMINENTE REBROTE DEL COVID-19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES” Anexo 003, de acuerdo a lo fundamentado y solicitado en los Informes: informes: CITE DS/EP/013/2020 y CITE DS/EP/020/2020 de la Dirección de Salud, informe CITE GAMEA/MSMD/AL-003/20 de la Secretaria Municipal de Salud y Deportes, informe con CITE S.T.C/001/2020 de la Secretaria realizada por la Secretaria Técnica del COMURADE, e Informe con CITE GAMEA/SMASGAR/COM/004/2020, así como los procedimientos descritos en el Decreto Municipal N° 089.

En lo concerniente a los Puntos del Orden del Día, la Secretaria Técnica del COMURADE respaldaron **LA NECESIDAD DE MANTENER EL NIVEL DE EMERGENCIA NIVEL II EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO por un periodo de nueve (9) meses, por ende solicitar al Concejo Municipal la modificación de la Ley N° 562 y su complementación de la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL NIVEL II ANTE RIESGOS BIOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS POR EL INMINENTE REBROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y POR RIESGOS SOBREVINIENTES ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMATICO** en los 14 Distritos del Municipio de El Alto.

Asimismo, se consideró la pertinencia de **ACTUALIZAR EL “PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL INMINENTE REBROTE DEL COVID-19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES” Anexo 003.**

Considerado y analizado los puntos del Orden del Día, en base a los Informes Técnicos y Legales citados líneas supra, los miembros del COMURADE, en virtud de las atribuciones establecidas en el parágrafo II y numerales siguientes del Artículo 13° de la Ley Municipal N° 383 de Gestión Integral de Riesgos y los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Municipal N° 089.

RECOMIENDA al Concejo Municipal de El Alto, la implementación de la Ley N° 562 y la Ley N° 563, **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL NIVEL II ANTE RIESGOS BIOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS POR EL INMINENTE REBROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y POR RIESGOS SOBREVINIENTES ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO** en los 14 Distritos del Municipio de El Alto.

II. En dicho instrumento Legal, debe establecerse de manera clara y precisa la temporalidad de la ampliación por un periodo de **NUEVE (9) MESES**, debiendo emitirse las disposiciones pertinentes para su adecuación e implementación acorde a la Ley Municipal N° 383 y Ley Municipal N° 562 y sus Decretos Municipales Reglamentarios.

SEGUNDO: APROBAR LA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN del "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL INMINENTE REBROTE DEL COVID-19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES" detallado en el **ANEXO 003** que forma parte integral de la presente Resolución.

TERCERA: Remítase el Informe Técnico y Legal, y el Anexo 003 del "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL INMINENTE REBROTE DEL COVID-19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES" al Concejo Municipal para la Ampliación de Declaración de Emergencia Municipal Nivel II, ante riesgos Biológicos y Epidemiológicos por la presencia del Coronavirus (Covid-19) y por Riesgos Sobrevinientes ante inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes y otros, producto del cambio climático.

Acto seguido se dispuso un cuarto intermedio para elaborar la Resolución del COMURADE, una vez concluida se dio lectura, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes del COMURADE, quienes posteriormente suscriben la presente acta.

Finalmente, la Sesión Extraordinario concluyó a horas 19:00 p.m. del mismo día y año en la Ciudad de El Alto.


LIC. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
PRESIDENTA
COMURADE - EMERGENCIAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO




Arida Puk Garcia
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Ing. Hugo A. Zubieta Zubieta
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
E INFRAESTRUCTURA URBANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Firma]
Tolmi Condoni Manani
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 1
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Alfonso Cayo
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 2
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
María Elena Deheza Suarez
SECRETARIA MUNICIPAL DE ATENCION CIUDADANA Y GOBERNANZA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Wilfredo Sánchez Valle
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 3
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Alex. Víctor Castro
SECRETARIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Fernando Flores Herrera
SECRETARIO MUNICIPAL EL ALTO DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Lic. Gladys Choque Valle
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 4
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Lic. María Casado Choque
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Ing. Hernán Miguel Vargas Rojas
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 5
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Ana María Chavez Vacafior
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 5
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Dr. José L. Ríos Cambeses
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Lic. MSc. Donin Chavarría Nuñez
SECRETARIO MUNICIPAL DE EL ALTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Andrés José Uraquini Arquiipa
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 13
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Ing. George E. Barrios Barrios
SECRETARIO MUNICIPAL DE AGUA, SANEAMIENTO, OBRAS VECINALES Y RESIDUOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Op. (R) Donian Amin Ulloa Javier
Intendente Municipal de Seguridad Ciudadana
EL ALTO

[Firma]
Rosa Mendoza Flores
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 2
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Ing. Juan Carlos Salas
SECRETARIO MUNICIPAL DE EL ALTO DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Sra. María E. Paz Ch.
SUB ALCALDESA DISTRITO MUNICIPAL 3
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Abg. Ximena Salas Quispe
SECRETARIA MUNICIPAL DE EL ALTO DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Rolando Juana Condori
SUB ALCALDE DISTRITO N° 7
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Ing. Juan Carlos Salas
SECRETARIO MUNICIPAL DE EL ALTO DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

66




MAXIMILIANO MATEO PAUCARA MAMANI
SUB ALCALDE
DISTRITO
MUNICIPIO 9
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


ESPINO MAYDANA
SUB ALCALDE
DEL DISTRITO
MUNICIPAL
Nº 11 a.l.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


ALVARO ENRIQUE ORTEGA MONASTERIOS
SECRETARIO TECNICO DEL COMURADE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



**""PLAN MUNICIPAL INTEGRAL
DE CONTINGENCIA
MULTISECTORIAL, TERRITORIAL
Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS
RIESGOS BIOLÓGICOS,
EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL
INMINENTE REBROTE DEL COVID
-19 Y RIESGOS
SOBREVINIENTES""**

ANEXO 003.



64



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



“PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL INMINENTE REBROTE DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES”

ANEXO 003

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMURADE

El Alto – Bolivia

2020



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

63



INTRODUCCIÓN

A la promulgación de la Ley Municipal N° 383 de Gestión Integral de Riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y su Decreto Municipal Reglamentario N° 089 permite generar acciones y procedimientos en la Gestión Integral de Riesgos con todos los niveles organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (G.A.M.E.A.) así como las diferentes instituciones públicas y privadas asentadas en el Municipio de El Alto y población civil.

El Decreto Municipal N° 089, en su artículo N° 37 párrafo III describe que: "...El Plan de Contingencia es el instrumento técnico administrativo que establece las actividades y acciones de respuesta inmediata durante el evento adverso, como también los trabajos de recuperación y la estabilización del estado de excepción...", además del contenido mínimo que debería desarrollarse."

En ese contexto normativo debe realizar un trabajo Multisectorial, Territorial y Estratégico para ello se debe desarrollar dos enfoques el Institucional o Sectorial y el Articulador, con la finalidad de poder sumar esfuerzos para la atención de cualquier tipo de incidentes y/o emergencias a nivel municipal en favor de un trabajo eficiente en beneficio del Municipio de El Alto.

En estricta aplicación a la Ley Municipal N° 383 se ha promulgado la Ley Municipal N° 562 que declara al Municipio de El Alto en estado de Emergencia Municipal Nivel II, por lo cual se adoptó diferentes actos de prevención, estabilización, mitigación, reducción del riesgo latente como medidas de respuesta ante riesgos sobrevinientes y medidas de recuperación y de retorno a la normalidad, es en ese sentido se busca establecer un marco de acción interinstitucional mediante el presente Anexo Nro. 3 al "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE EL INMINENTE REBROTE DEL COVID-19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES" ANEXO 003. que permita al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto implementar acciones de respuesta ante la presencia de "Nuevos Riesgos Sobrevinientes" producto del crecimiento de la vulnerabilidad de la población como efectos de la Pandemia por el COVID-19, es decir ante la existencia de niveles de vulnerabilidad creciente y amenazas latentes producto del cambio climático, condiciones hidrográficas y orográficas del Municipio de El Alto, se establecen las condiciones para generar un escenario del "RIESGO LATENTE" que puede encausar a un estado de Desastre Municipal si no es atendido oportunamente.

1. NOMBRE DEL EVENTO ADVERSO AL CUAL SE DARÁ RESPUESTA

"RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS (COVID-19), RIESGOS SOBREVINIENTES ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO"

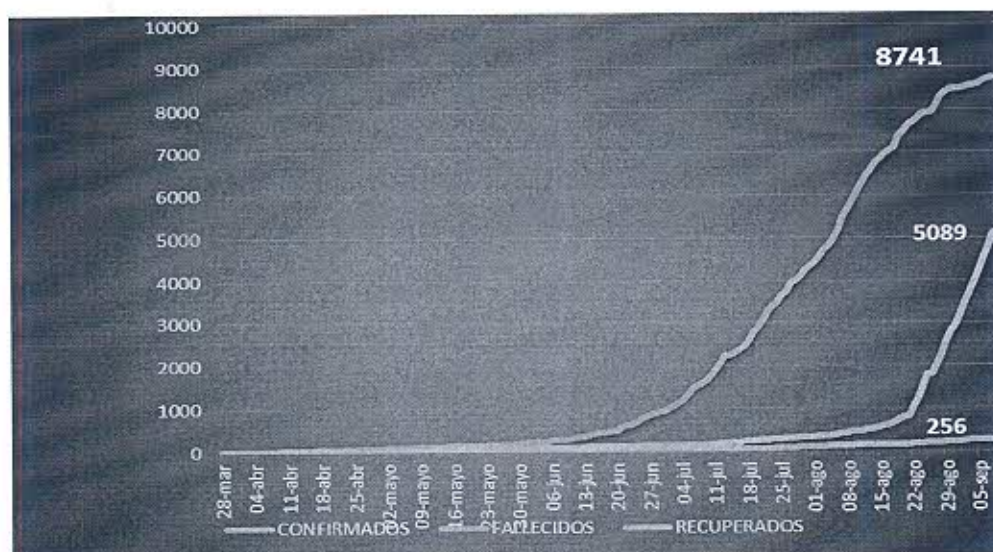
2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL MISMO

2.1 PANDEMIA DEL COVID-19.- El Municipio de El Alto reportó su primer caso COVID-19 en el mes de marzo de 2020, desde entonces el número de contagios se fue incrementado hasta llegar a varios Distritos y Zonas del Municipio. Hasta el 8 de septiembre 2020 El Municipio de El Alto reportó 8.741 casos confirmados, 256 casos fallecidos y 5.089 casos recuperados.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Casos confirmados y fallecidos COVID- 19 en el Municipio El Alto, Septiembre 2020



Fuente: SEDES – (Dirección de Salud)

Ante esta realidad, el Municipio de El Alto en ejercicio pleno de sus atribuciones conferidas por Ley asumió la autoridad específica para guiar la elaboración y aplicación de una estrategia municipal de prevención, control y mitigación de la pandemia y la clara misión de garantizar para la población la continuidad de los servicios de Salud que otorgan los Establecimientos de la Red Municipal de Salud de El Alto, emitiéndose el "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES" y sus anexos, instrumentos que permitieron determinar una respuesta asistencial rápida para el tamizaje y el triage que involucra la atención de casos sospechosos de enfermedad por Coronavirus COVID - 19, pues señala con claridad la ruta crítica a seguir en el primer nivel de atención en salud y los algoritmos inherentes a los protocolos de atención a ser activados en los Hospitales Municipales de segundo nivel para la toma de muestra, aislamiento temporal, referencia domiciliaria o referencia al Establecimiento de tercer nivel de atención (Hospital de Referencia) en los casos que así lo ameriten.

Es importante resaltar que, entre los factores de riesgo identificados, se encuentran aquellos relacionados con determinantes de la salud, es decir: los niveles de pobreza, el nivel educativo de la población, la falta de servicios básicos en los 14 Distritos de la jurisdicción municipal y algunos patrones socioculturales que actuarían de forma contraproducente en el cumplimiento de las medidas profilácticas y preventivas recomendadas para control de la diseminación viral en El Alto.

En concordancia con los lineamientos derivados de la situación de Emergencia Sanitaria Nacional por el Coronavirus COVID – 19 activado mediante D.S. N° 4179 de 12 de marzo de 2020 se realizó acciones de preparación y abordaje oportuno que permitan la contención, atención y mitigación de las consecuencias del COVID-19 en el Municipio El Alto. Por otro lado, se debe contextualizar que la reducción de casos y el



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

adecuado manejo de las diferentes fases de la emergencia permitió establecer no solo una adecuada intervención y mitigación del riesgo de manera eficiente sino también se buscó realizar las medidas de reducción importantes del crecimiento de contagios por COVID -19, que fueron vitales y necesarios para evitar un rebrote, es por ello que realizar las medidas progresivas para la estabilización y retorno a la normalidad es fundamental para generar resiliencia en la población.

2.2 RIESGOS SOBREVINIENTES (INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO)

El Cambio Climático en nuestra región hace, que las características meteorológicas se alteren, situando a una posición más vulnerable a la población ante amenazas como: Inundaciones, deslizamientos, sequías, heladas y granizadas, además de los fenómenos meteorológicos extremos. Es así que la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos (FME) ocupa el segundo puesto en la lista de riesgos derivados del cambio climático (CC), según el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático conocido por el acrónimo en inglés IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change).

La Dirección de Gestión de Riesgos, a través del personal dependiente, realiza los trabajos de monitoreo, evaluación, control y mantenimiento de las redes del sistema de drenaje pluvial existentes, intervención en cuencas, paralelamente atendiendo también los casos de emergencias como consecuencia de fenómenos meteorológicos, con el fin de brindar condiciones de seguridad y protección a la población de los 14 Distritos.

En ese entendido la atención de Casos de Emergencias, durante los meses de enero a octubre de la gestión 2020 registró 60 casos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Casos de Emergencia	Intervenciones
1	Boca de Tormenta Tapada	3
2	Sumidero Tapado	3
3	Cámara de Inspección Obstruida	4
4	Desborde de Canal	10
5	Limpieza de Canal	3
6	Estancamiento de Agua en Vía	22
7	Inundación de Vivienda	9
8	Material de Arrastre en Vía	4
9	Puente o Pasarela en Riesgo de Caer	0
10	Colapso de Muro Perimetral	0
11	Desmontado de Cubierta	2
TOTAL		60

Conforme a los Casos de Emergencia acaecidos durante los meses de enero a noviembre de la gestión 2020 y tomando en consideración las precipitaciones pluviales acumuladas por mes, se presenta el siguiente gráfico:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



(Fuente: Centro de Monitoreo - SIAT)

De la gráfica anterior se observa que en los meses de enero, febrero, marzo y octubre se registraron mayor número de casos de emergencia, así como mayores precipitaciones pluviales acumuladas respecto al resto del año. En cuanto a los Casos de Emergencia, los más recurrentes fueron: Estancamiento de Agua en Vía, Inundación de Vivienda y Desborde de Canal.

Durante los meses de enero a noviembre de la gestión 2020 se ha recurrido a diferentes acciones que permitieron frenar los embates de los fenómenos meteorológicos, evitando la afectación y reduciendo el impacto producto del trabajo constante; se implementaron acciones de intervención directa frente a amenazas como: desbordes, sifonamientos, saturación de terrenos, humedecimiento de estructuras, deslizamientos, colapsos de vivienda, inundaciones por saturación de la red pluvial y otros.

Por otro lado, el Cambio Climático ha alterado el comportamiento regular de las condiciones climáticas en el Municipio, por ejemplo; presentándose precipitaciones pluviales intensas e inesperadas, que generan una mayor demanda de atención en diferentes zonas del Municipio; adicionalmente, las malas prácticas en los diversos usos que con frecuencia aumentan el grado de exposición frente a amenazas. Por lo que uno de los propósitos del presente Anexo es constituirse en un instrumento técnico que coadyuve a fortalecer la capacidad de respuesta y atención de casos de emergencia u otras consecuencias.

2.3. MARCO NORMATIVO. -

La Gestión de Riesgos en nuestro país, se traduce normativamente en un sistema de leyes, decretos y otras disposiciones conexas, regulando y estableciendo sus alcances a través de su aplicabilidad de las funciones



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

y competencias entre las entidades implicadas en la Gestión de Riesgos con responsabilidad en esta temática, entre las cuales se destacan las siguientes:

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

En su artículo 108 numeral 11 establece que son deberes de todo boliviano y boliviana el: “Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias” por su parte el Artículo 302 determina como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, apoyar y ejecutar sus programas de operación y su presupuesto, el Artículo 231 señala que la Administración Económica y Financiera del Estado y de todas las Entidades Públicas se rige por su presupuesto.

➤ LEY 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ

En su artículo 100 párrafo III establece que: “Los Gobiernos Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE) que en el nivel municipal constituye el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre entidades municipales, públicas, privadas y las organizaciones ciudadanas, así como los recursos físicos, técnicos, científicos, financieros y humanos que se requieran para la reducción de riesgo y atención de desastres y/o emergencias.

2. Normar, conformar y liderar Comités Municipales de Reducción de Riesgo y atención de desastres.

3. Aplicar la metodología común de indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres, formulada por el nivel central del Estado, efectuando el seguimiento correspondiente a escala municipal.

4. Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo.

5. Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo, aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarlos en el ámbito municipal y reportarlos hacia el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE).

6. Gestionar y consolidar información municipal a través de un mecanismo que promueva la gestión comunitaria de la información y el conocimiento sobre riesgo, desastre y/o emergencia.

7. Generar e integrar la información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental.

8. Implementar sistemas de alerta temprana.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

9. Promover el desarrollo de una sociedad civil activa capaz de articular necesidades y prioridades en términos de reducción de riesgo, desastres y/o emergencia.

10. Aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo municipal, la programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública municipal en coordinación con los planes de desarrollo del nivel central y departamental del Estado.

11. Elaborar políticas de incentivos para garantizar una disminución sostenida de los niveles de riesgo existentes en el país, de acuerdo a la clasificación de riesgo.

12. Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

13. Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel municipal. (Negrilla y subrayado son propios)

➤ LEY NACIONAL N° 602 DE GESTIÓN DE RIESGOS

En su artículo 12. (COMITÉ DEPARTAMENTAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES - CODERADE Y COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES - COMURADE) Parágrafo I establece que "Los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, son las instancias de los niveles departamental y municipal del Estado, encargados de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales" por su parte el Artículo 34. (VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN EN SITUACIONES DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS). Señala: "I. Declarada la situación de desastre y/o emergencia, entra en vigencia el régimen de excepción establecido en la presente Ley y tendrá una duración de un plazo máximo de nueve (9) meses. II. El retorno a la normalidad de la situación de desastre y/o emergencia declarada implica la conclusión del régimen de excepción, de acuerdo al reglamento de la presente Ley. Disposición que concuerda con el Art. 39 inc. c) Nivel Municipal "1. Emergencia Municipal. Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el Municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención. Por su parte el Art. 40 determina: "I. En situación de declaratoria de emergencia el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas aplicarán las acciones correspondientes para la preparación respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada en el marco de su Plan de Contingencia correspondiente, (...) III. En situación de declaratoria de desastre y/o emergencia el nivel central del estado y las entidades territoriales autónomas aplicaran el régimen normativo de excepción"

➤ DECRETO SUPREMO 2342 REGLAMENTACIÓN A LA LEY 602



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO 34.- (ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y DE CONTINGENCIA). Los planes de emergencia y de contingencia serán revisados, evaluados o actualizados en los siguientes casos: a. Cuando haya transcurrido dos (2) años luego de su formulación; b. Cuando se verifique una situación de desastres y/o emergencia que amerite su revisión y/o actualización; c. Cuando se recomiende su actualización con base en ejercicios de simulación o simulacros; y d. Por solicitud expresa del CONARADE.

ARTÍCULO 65.- (TEMPORALIDAD DE LAS DECLARATORIAS). Las autoridades que declaren la situación de desastre y/o emergencia, en cualquiera de las entidades territoriales autónomas, podrán establecer la vigencia de la declaratoria con base en una estimación del tiempo previsto para las tareas de atención y rehabilitación requeridas. Para efectos del régimen de excepción establecido en el Capítulo III de la Ley N° 602, la temporalidad de las declaratorias podrá ser ampliada hasta un periodo máximo de nueve (9) meses.

- DECRETO SUPREMO N° 4174 del 4 de marzo del 2020, autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención de la "emergencia de salud pública de importancia internacional" provocada por el coronavirus (COVID-19), en conexidad a la disposición legal el Gobierno Autónomo Municipal del El Alto - GAMEA, emite el Decreto Municipal N° 114 en fecha 20 de marzo del 2020 en el que se aprueba el reglamento para la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos insumos, reactivos, equipo médico y servicio de consultoría de personal (consultoría Individual), para la prevención, control y atención de la emergencia de la Salud Pública, este Reglamento es de aplicación obligatoria para la Dirección de Salud.
- EL DECRETO SUPREMO N° 4179 del 12 de marzo del 2020 declara Situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros fenómenos adversos reales e inminentes provocados por amenazas: naturales, socio-naturales y antrópicas, en el territorio nacional. Se autoriza a las instituciones, entidades públicas y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para la atención de lo señalado.
- EL DECRETO SUPREMO N° 4192 de 16 marzo de 2020 establece medidas de prevención y contención para la emergencia nacional contra el brote de Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional, estableciendo: a) horario continuo en las actividades laborales para el sector público y privado, mismo que regirá desde 08:00 hasta 16:00 horas, hasta el 31 de marzo de 2020, mismo que podrá ser ampliado; b) prohibición de reuniones sociales, culturales, deportivas y religiosas que aglutinen en un solo espacio a más de cien (100) personas; c) prohibición de actividades, eventos que se desarrollen en discotecas, bares, cines, escenarios deportivos, gimnasios y parques de diversiones entre otras disposiciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- **EL DECRETO SUPREMO N° 4196** de 17 de marzo de 2020, declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19), registrá a partir de la publicación del presente Decreto Supremo hasta el 31 de marzo de 2020. En el marco de la emergencia sanitaria nacional y cuarentena, la jornada laboral en entidades públicas y privadas se desarrolla en horario continuo de 08:00 hasta 13:00 horas.
- **EL DECRETO SUPREMO N° 4197** de 18 de marzo de 2020 tiene por objeto otorgar por única vez el Bono Familia y establecer la reducción temporal de tarifas eléctricas. Se otorgará el Bono Familiar de Bs 500, por única vez, con la finalidad de enfrentar el impacto del Coronavirus (COVID – 19) y de apoyar a uno de los grupos más vulnerables y numerosos, como son las niñas y niños del Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular. Se dispone la reducción de 30% en la facturación mensual de abril de 2020 de tarifas eléctricas para los consumidores de la categoría domiciliaria del país, como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional y cuarentena por el Coronavirus (COVID – 19).
- **EL DECRETO SUPREMO N° 4198** de 18 de marzo de 2020 establece medidas tributarias de urgencia y temporales durante la situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote del Coronavirus (COVID-19) y fenómenos adversos reales e inminentes declarada mediante Decreto Supremo N°4179, de 12 de marzo de 2020.
- **EL DECRETO SUPREMO N° 4199** de 21 de marzo de 2020 donde declara por 14 días Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) a partir de las cero (0) horas del día domingo 22 de marzo de 2020 hasta el día sábado 4 de abril de 2020, con suspensión de actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional, debido a que se registra 24 casos en el país, en la que se establece que solo una persona por familia podrá salir a realizar compras.
- **EL DECRETO SUPREMO N° 4222** de 13 de marzo de 2020, Establece el procedimiento para el traslado planificado, ordenado, gradual, seguro y controlado de las bolivianas y bolivianos que se encuentran varados en Municipios distintos al de su residencia habitual dentro del territorio nacional, emergente de la emergencia sanitaria nacional y Cuarentena Total, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19). Las bolivianas y bolivianos para ser beneficiarios de la “Canasta Familiar”, y los Bonos “Familia” y “Universal”, deben contar con residencia permanente en el territorio nacional de al menos dos (2) años anteriores a la emisión de los mismos.
- **LEY MUNICIPAL N°383 DE “GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS”**
En su artículo 32. establece los niveles de desastre y/o emergencia teniendo en cuenta los recursos y capacidades locales, **NIVEL DE EMERGENCIA II**. Evento de afectación extendida a varios distritos del Municipio, y que por lo tanto el Municipio debe ser declarado en emergencia, se requiere el



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

apoyo de GAMEA y la gestión de recursos del FOMAED tendientes a garantizar la atención a la población afectada. Con declaratoria de emergencia del Municipio realiza las siguientes acciones: a) Conduce la respuesta. b) Gestionan recursos adicionales a lo presupuestado, para la atención sin exceder su capacidad. Por su parte el artículo 33 señala: el Concejo Municipal será responsable de la declaración de Emergencia mediante Resolución expresa previo informe justificativo emitido por el COMURADE y su Secretaria Técnica y/o a solicitud del COEM; El art. 40 parágrafo II señala: “si se declarase Emergencia Municipal el Ejecutivo Municipal queda autorizado a destinar fondos para la respuesta a la emergencia sin límite de monto pudiendo afectar aquellas partidas programáticas que se encontrarían disponible al momento de la declaración de emergencia debiendo resguardar solo el presupuesto comprometido, por su parte el Art. 44. (VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN EN SITUACIONES DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS). Señala: “I. Declarada la situación de Alerta, Emergencia y/o Desastre, entra en vigencia el régimen de excepción establecido en la presente Ley Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UN PLAZO MÁXIMO DE NUEVE (9) MESES. II. El retorno a la normalidad de la situación de la Alerta, Emergencia y/o Desastre, deberá ser establecido y comunicado por el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE), a través del instrumento normativo similar al utilizado para la declaratoria de Alerta, Emergencia y/o Desastre.

➤ **LEY MUNICIPAL N° 562 de 27 de marzo de 2020,**

De Declaratoria de Emergencia Municipal Nivel II, ante Riesgos biológicos y epidemiológicos, tiene la finalidad de prevenir y evitar el contagio así como su propagación de la pandemia y activar los mecanismos necesarios para evitar su propagación, para tal efecto, el Reglamento a la presente Ley en su Artículo Segundo, parágrafo II, refiere que los planes de contingencia, intervención y protocolos de actuación podrán ser actualizados por la unidad organizacional correspondiente de acuerdo a las fases de desarrollo y niveles de afectación o reducción del riesgo latente.

➤ **DECRETO MUNICIPAL N° 089**

En su artículo 13 señala como atribución de la Secretaria Técnica del COMURADE inc. k) recomendar al COMURADE las declaraciones de alertas emergencias y/o desastres municipales, Art. 20. (FONDO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES. FOMAED), parágrafo III establece: En el caso de que sea declarado Emergencia y/o Desastre, en respuesta a la misma, la Dirección de Inversión Pública en coordinación la Unidad de Solicitante, deberá asignar los recursos necesarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a la partida programática de Emergencias establecida para el FOMAED, pudiendo afectar aquellas aperturas programáticas con presupuesto vigente al momento de la emergencia, pero resguardando el presupuesto comprometido, solo se podrá afectar las siguientes partidas programáticas de acuerdo al siguiente orden:

- a) Proyectos con presupuesto del GAMEA
- b) Proyectos elegibles
- c) Proyectos de Inversión



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

54



VI. En el marco de lo establecido en la Ley Municipal No. 383 los recursos asignados al FOMAED por la declaratoria de Alerta, Emergencia y/o Desastre deberán ser ejecutados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia.

VII. Estos recursos serán programados y ejecutados por la Dirección de Gestión de Riesgos en su calidad de Unidad Ejecutora en coordinación con las Unidades Pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal.

El artículo 21 (USO DE LOS RECURSOS DEL FOMAED). Determina que: “Los recursos producto de las declaraciones de Alertas serán destinados con prioridad a los siguientes insumos:

- a) Para la compra de insumos y/o maquinarias que permitan realizar trabajos de reducción y mitigación del riesgo.
- b) Para fortalecer la información, comunicación y el estado de alarma en las zonas afectadas, como el monitoreo de las amenazas latentes que pudieran empeorar la situación de alerta a situación de emergencia.
- c) Fortalecimiento institucional técnico y operativo de la Secretaría Técnica del COMURADE.
- d) Para la contratación de servicios de consultoría y especialistas que coadyuven a la atención de la alerta si esto fuera necesario.
- e) Para la contratación de servicios de empresas para realizar obras de mitigación y reducción, en casos de riesgo latente si fuese necesario.
- f) Para alimentación, logística y sostenimiento técnico operativo zona de operaciones si se activara el sistema de comando de incidentes municipal del Municipio de El Alto.
- g) Para ayuda humanitaria y el sostenimiento inicial de campamentos de damnificados producto de un evento adverso y posterior transmisión de los riesgos.
- h) Se destinarán recursos para la reconstrucción y rehabilitación, de los medios de vida de las zonas afectadas por el evento adverso con la finalidad del retorno a la normalidad a través de la generación de resiliencia en cumplimiento del plan de contingencia.

El Artículo 33.- (ESTADO DE ALERTA, EMERGENCIA Y/O DESASTRE) en su párrafo I dispone “Los estados de Alerta, Emergencia y/o Desastre son declaraciones sugeridas por la Secretaría Técnica del COMURADE, el mismo que a través de la aprobación del Alcalde o Alcaldesa y el Concejo Municipal, permiten realizar acciones técnico operativas y transferencia de recursos de manera excepcional, pronta, inmediata y eficaz, ante la presencia de un evento adverso, que por el nivel de amenaza y vulnerabilidad genere un riesgo inminente, posible o latente” y que en su párrafo II establece: “Los estados de Alerta, Emergencia y/o Desastre se constituyen también en un lapso de tiempo determinado y/o excepcional en el cual se da respuesta ante las connotaciones de un evento adverso desde el inicio hasta el proceso de recuperación o culminación de la misma”



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO 35. (HABILITADOS PARA LA EMISIÓN DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN). Las instancias habilitadas para generar el informe de justificación de Alerta, Emergencia y/o Desastre, se configuran como la unidad solicitante, quienes podrán ser:

1. Secretaría Técnica
2. Las Unidades Técnicas pertinentes del GAMEA de acuerdo a las características del evento adverso.

Por otro lado, en el artículo: 36.- (CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN) parágrafo I refiere: "Cuando se presente el evento adverso o la necesidad de la Declaración de Estado de Alerta, Emergencia y/o Desastre, la Unidad Solicitante deberá generar un informe técnico y jurídico sustentado, debiendo incluir los siguientes elementos:

1. Descripción general del área afectada;
2. Determinación de las condiciones que generaron la emergencia y/o desastres;
3. Descripción de los daños y análisis de necesidades (EDAN);
4. Cuantificación de familias afectadas y damnificadas, descripción de aspectos socio-económicos;
5. Informe sobre la aplicación de planes de emergencia y contingencia;
6. Informe de ejecución presupuestaria en el marco de la emergencia y/o desastres;
7. Análisis de alternativas para la atención de la emergencia y/o desastres;
8. Recomendaciones para orientar el proceso de recuperación;
9. Plan de Contingencia.
10. Otros conforme a las características de los sistemas de vida afectada.

El parágrafo II dispone: "Los informes técnicos deberán ser dirigidos ante la Máxima Autoridad Ejecutiva en su calidad de presidenta del COMURADE a los efectos de que esta instancia pueda recomendar las acciones pertinentes ante las instancias correspondientes"

El artículo 37 (PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA) parágrafo III determina lo siguiente: "El Plan de Contingencia es el instrumento técnico administrativo que establece las actividades y acciones de respuesta inmediata durante el evento adverso, como también los trabajos de recuperación y la estabilización del estado de excepción" y además que en su inciso b) genera los siguientes requisitos: "Estos planes de Contingencia deberán desarrollar mínimamente los siguientes conceptos:

1. El nombre del evento adverso al cual se dará la respuesta
3. Antecedentes y descripción del mismo
4. Análisis y Diagnóstico institucional para la respuesta del evento
5. La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
6. Ubicación Geográfica de la zona de operaciones
7. Descripción del Impacto del evento adverso
8. Lista requerimiento e insumos para la respuesta del evento adverso



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

9. Designación de roles y tareas técnico operativas que permitan la atención ante el evento adverso
10. Medidas de recuperación para la generación de resiliencia
11. Asignación de Presupuesto para el cumplimiento del plan de contingencia
12. Conclusión y Recomendaciones

El artículo 38. (PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE ALERTA, EMERGENCIA Y/O DESASTRE) en su párrafo I inc. a) dispone: "Una vez iniciada la acción detonante o evento adverso la Secretaría Técnica del COMURADE de oficio o a solicitud emitirá informe técnico legal y el Plan de Contingencia estableciendo el nivel de Alerta, Emergencia y/o Desastre, debiendo remitirlo al o el Presidente del COMURADE" (Negrilla, cursiva y subrayado propios).

➤ **DECRETO MUNICIPAL N° 116**

En su Art. 1 señala "El presente Decreto Municipal tiene por objeto reglamentar la Ley Municipal 562 que declara Emergencia Municipal Nivel II, ante riesgos Biológicos y Epidemiológicos por la presencia del Coronavirus (COVID -19) en los 14 distritos del Municipio de El Alto" por su parte el Artículo 5 CONTRATACIÓN DE BIENES SERVICIOS ALIMENTOS EQUIPAMIENTO INSUMOS Y OTROS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, establece "el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades Organizacionales correspondientes podrá realizar la adquisición de bienes, alquileres, servicios, alimentos, equipos, insumos y otros para el cumplimiento de los Planes de Contingencia y/o el apoyo técnico logístico a las medidas de reducción y contención de la emergencia.." el art. 6 señala: "se autoriza y pone en vigencia de manera excepcional la reglamentación de la contratación por emergencia y la autorización de fondos en avance en el marco de la Ley Municipal No. 562 de Declaratoria de Emergencia Municipal Nivel II ante riesgos Biológicos y Epidemiológicos por la presencia del Coronavirus (COVID -19); II Los procedimientos establecidos en el presente Decreto Municipal actuarán de manera excepcional, específica y supletoria a los procedimientos establecidos en el Capítulo IV de Contratación de Bienes y Servicios en Situación de Emergencia y/o Desastre establecido en el Decreto Municipal No. 089 siendo así que estos procedimientos podrán ser utilizados solo para la atención de la emergencia declarada en la Ley Municipal No. 562".

➤ **RESOLUCIÓN N°007/2020 del COMURADE de 20 de marzo de 2020**

En su Disposición Primera Resuelve *"RECOMENDAR al Concejo Municipal de El Alto, la Declaración de Emergencia Municipal ante riesgos Biológicos y Epidemiológicos por la presencia del Coronavirus (Covid-19), en los 14 Distritos del Municipio de El Alto."*

➤ **RESOLUCIÓN N°08/2020 del COMURADE de fecha 24 de marzo de 2020**

Resuelve: "PRIMERO: I. APROBAR el "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES", adjunto a la presente Resolución para la atención de la Emergencia Declarada, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 37 párrafo III inciso a) del Decreto Municipal N° 089, con la finalidad de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

incluir acciones de fortalecimiento de la prevención y reducción del riesgo latente existente en los 14 Distritos del Municipio de El Alto. II. Todas las Unidades Organizacionales del GAMEA en los niveles multisectorial, territorial y estratégico, deberán promover y dar cumplimiento a las acciones detalladas en el “PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES” aprobado mediante la presente Resolución como medida de primera respuesta. III. El presente “Plan de Contingencia Municipal ante Riesgos Biológicos y Epidemiológicos por la presencia del Coronavirus COVID -19”, adjunto a la presente Resolución entrara en vigencia una vez se declare Emergencia Municipal a través del Concejo Municipal. IV. Las Unidades Organizacionales del GAMEA como las Unidades Especializadas y la Secretaría Técnica del COMURADE podrán implementar Planes de Contingencia Sectoriales, Bisectoriales, Planes Operativos y Protocolos de Actuación que podrán ser anexados al Plan de Contingencia Municipal mediante su ampliación, con la finalidad de realizar acciones de prevención, reducción, mitigación, respuesta y rehabilitación del riesgo latente y progresivo, que podrán ser ejecutados con recursos de las mismas Unidades Organizacionales y/o recursos destinados para la atención de la Emergencia Municipal, previa aprobación del COMURADE mediante Resoluciones”.

➤ **RESOLUCIÓN N°09/2020 DEL COMURADE de fecha 06 de abril de 2020**

Resuelve “PRIMERO: I. APROBAR LA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN del “PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES” detallado en el ANEXO 01 que forma parte integral de la presente Resolución.”

➤ **RESOLUCIÓN N° 10/2020 DEL COMURADE de fecha 11 de septiembre de 2020**

Resuelve: PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN del “PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES”, detallado en el ANEXO 002 que forma parte integral de la presente Resolución. SEGUNDO: I. El COMURADE en cumplimiento del Artículo 2 de la Ley Municipal No. 562 de Declaratoria de Emergencia Municipal Nivel II por Riesgos Biológicos y Epidemiológicos por la presencia del Coronavirus COVID -19, APRUEBA la compra y distribución de alimentos, como medida de reducción y mitigación del riesgo, para el sector vulnerable identificado como niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edad escolar de Unidades Educativas Fiscales y de Convenio del Municipio de El Alto. II. La distribución de alimentos a los beneficiarios deberá estar acorde a los registros establecidos en el Registro Único de Estudiantes (RUDE) actual, proporcionados por el Ministerio de Educación. III. Conforme lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nacional No. 1293, concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 602 se DISPONE la utilización de los recursos necesarios para efectivizar lo señalado en el párrafo I del presente Artículo. TERCERO: En el marco de la Ley N° 1307 a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico se dispone que los recursos transferidos por la citada Ley, sean



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

utilizados bajo la consigna de la seguridad alimentaria y fortalecimiento a las unidades productivas, conforme establece el "PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES"

2.4 OBJETIVOS

✓ OBJETIVO GENERAL

- Garantizar una respuesta efectiva y oportuna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a través de la Dirección de Gestión de Riesgos (DGR), Dirección de Salud y otras Unidades Organizacionales así como la participación directa de la población en general ante la presencia de la Pandemia COVID-19 y Eventos Adversos en el Municipio de El Alto, estableciendo lineamientos de reacción y respuesta ante las emergencias, a los efectos de mitigar la propagación del virus COVID-19 y reducir los efectos de amenazas por "Eventos Adversos" como ser inundación, deslizamientos, vientos fuertes, y otros que generan daños materiales a infraestructuras públicas y/o privadas, producción agrícola, así como daños personales (heridos y hasta pérdida de vidas humanas) mediante la preparación y organización optima de los medios y recursos institucionales, sociales, humanos y tecnológicos disponibles en el Municipio.

✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mitigar y disminuir los riesgos de transmisión del COVID-19 a través de la prevención de riesgos de espacios públicos.
- Cumplir con los procedimientos para encarar los eventos adversos de origen natural y/o antrópica.
- A través de Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM), coordinar con las Unidades Organizacionales del GAMEA y otras instituciones públicas o privadas involucradas en la respuesta efectiva e inmediata ante la manifestación de eventos adversos.
- Atender de forma inmediata y oportuna, los casos de emergencia presentados en el Municipio y reportados en la Red telefónica 800164444, 2-836696 a través de la activación de procedimientos de reacción y respuesta.
- Proporcionar una respuesta técnica organizada, oportuna y eficiente de acuerdo a las necesidades de la población derivadas del evento adverso.
- Mantener vigilancia permanente sobre las zonas de mayor riesgo por inundación, deslizamiento y vientos, así como el estrecho contacto con CMV-SIAT - GAMEA y SENAMHI, para la observación y vigilancia del clima y el tiempo.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

49



- Seguir las acciones planificadas para encarar los eventos adversos de origen natural o antrópica.
- Fortalecimiento Operativo y Logístico para optimizar la Atención de Alerta en los 14 distritos del Municipio de El Alto.

2.5 ALCANCE

El propósito del presente anexo al “PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES”, es establecer un instrumento técnico epidemiológico el cual fortalecerá a mejorar las capacidades, principalmente institucionales de respuesta y atención ante la presencia del Coronavirus COVID-19 y fenómenos naturales adversos dentro del Municipio de El Alto.

3. ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA DEL EVENTO

3.1 ANALISIS EVENTO ADVERSO COVID -19

a) Información Epidemiológica del Coronavirus. – COVID – 19 El Agente Etiológico

Los coronavirus son virus de ARN de cadena positiva que pertenecen al orden de Nidovirales. Cuentan con una superficie característica, los viriones tienen una apariencia de corona bajo el microscopio electrónico, razón por la cual llevan el nombre 'corona'. De la familia *Coronaviridae* y la subfamilia *Orthocoronavirinae*. Se clasifican además en cuatro géneros de coronavirus (CoV): Alfa, Beta, Delta y Virus gammacورونا. El género Betacoronavirus se separa adicionalmente en cinco subgéneros *Embecovirus*, *Hibecovirus*, *Merbecovirus*, *Nobecovirus* y *Sarbecovirus*. Los coronavirus se identificaron a mediados de los años 60 y se sabe que infectan a los humanos y a una variedad de animales (incluyendo aves y mamíferos). Las células epiteliales en el tracto respiratorio y gastrointestinal son las células objetivo primarias. Debido a estas características, la eliminación viral ocurre a través de estos sistemas y la transmisión puede ocurrir a través de diferentes rutas: fómites, en el aire o fecal- oral.

Hasta el 2018, se tenían identificados siete cepas de coronavirus capaces de infectar a los humanos. Siendo los coronavirus humanos comunes: *Betacoronavirus*, *HCoV-OC43* y *HCoV-HKU1*; así como el *Alfacoronavirus HCoV229E* que causan enfermedades leves a moderadas de las vías respiratorias superiores, pero también graves infecciones del tracto respiratorio en los grupos de edad más jóvenes y de mayor edad; mientras que *Alphacoronavirus HCoV-NL63* se considera una causa importante de (pseudo) crup y bronquiolitis en niños.

Las infecciones en humanos con coronavirus comunes raramente causan enfermedad grave, como síndrome respiratorio agudo severo a excepción de MERS-CoV y SARS-CoV, los cuales han demostrado una alta tasa de letalidad en brotes (9.6% y 34.4% respectivamente).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Con respecto al nuevo Coronavirus COVID – 19, a partir de una muestra obtenida de un paciente afectado por neumonía en la ciudad china de Wuhan, se ha aislado su secuencia genética la cual se halla conformada por una sola cadena de ARN, por lo que se clasifica como ARN monocatenario positivo.

b) Vía de Transmisión y Mecanismo de Contagio

De acuerdo a la Tabla N° 1 la vía de transmisión del COVID – 19 entre humanos se considera similar a la descrita para otros coronavirus, de persona a persona, por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda. También podría ser posible que una persona contraiga el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o posiblemente los ojos, aunque no se cree que esta sea la principal forma en que se propaga el virus.

Tabla N° 1. Vías de Transmisión y Mecanismo de Contagio. Coronavirus COVID – 19

VIA DE TRANSMISIÓN	MECANISMO
GOTAS	Son gotas de más de 5 micras que producen las personas infectadas al toser, al hablar, que se pone en contacto con las conjuntivas o mucosa del hospedero. Al hablar las gotas alcanzan un metro y al toser o estornudar pueden llegar hasta 4 metros
AEREA	Es la diseminación de gotas de menos de 5 micras.
CONTACTO	Contacto con superficies infectadas, se refiere que el virus puede estar en superficies inertes más de 9 días.

Fuente Epidemiología- DISA

c) DEFINICIÓN DE CASO

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) se tienen las siguientes definiciones de caso:

CASO SOSPECHOSO

- Paciente con INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (Fiebre y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo: Tos y dificultad para respirar), y sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica e Historial de viaje o residencia en un PAÍS/ÁREA O TERRITORIO QUE REPORTÓ LA TRANSMISIÓN LOCAL DE LA ENFERMEDAD COVID-19 durante los 14 días anteriores a la aparición de síntomas.
- Paciente con alguna INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA que haya estado en CONTACTO con un caso COVID-19 confirmado en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas.
- Paciente con INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA GRAVE (FIEBRE y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo: TOS, dificultad para respirar) y que requiere hospitalización. Y sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

47



CASO CONFIRMADO

Caso sospechoso con prueba de laboratorio para SARS-CoV-2 POSITIVA.

CASO DESCARTADO

Caso sospechoso con prueba de laboratorio RT-PCR para SARS-CoV-2 NEGATIVA.

CASO PROBABLE

Caso sospechoso para quien las pruebas para el virus COVID-19 no son concluyentes, o Caso sospechoso para quien las pruebas no pudieron realizarse por ningún motivo.

CASO RECUPERADO

Caso confirmado que DESPUÉS DE LA REMISIÓN DEL CUADRO CLÍNICO INICIAL presenta 2 pruebas negativas de RT-PCR para SARS-CoV-2, con intervalo mínimo de 24 horas entre ambas pruebas SARS-CoV-2, con intervalo mínimo de 24 horas entre ambas pruebas.

d) Definición de contacto

Un contacto es una persona que experimentó cualquiera de las siguientes exposiciones durante los 2 días anteriores y los 14 días después del inicio de los síntomas de un caso probable o confirmado.

3.2. ANÁLISIS EVENTO ADVERSO RIESGO SOBREVINIENTE

El análisis de eventos adversos sobrevinientes es una forma de estudio destinado a identificar los eventos adversos o fenómenos meteorológicos naturales; como las lluvias, granizadas, heladas, vientos fuertes, entre otros, que muchas veces se convierten en desastres naturales cuando superan los límites de normalidad, medido generalmente a través de parámetros, los cuales varían dependiendo del tipo de fenómeno natural suscitado. Los efectos de un desastre pueden amplificarse debido a una mala planificación de asentamientos humanos, falta de medidas de prevención y mitigación y falta de planes de emergencia y sistemas de alerta temprano. Por otra parte, algunos desastres son causados únicamente por las actividades antrópicas realizados por el hombre.

La actividad humana en áreas con alta probabilidad de desastres se conoce como zonas de alto riesgo, donde estas zonas de alto riesgo no son apropiadas para la habitabilidad y son zonas de alta vulnerabilidad. La falta de Planes de Contingencia Institucional ante la presencia de eventos adversos puede desencadenar en desastres de considerable magnitud, que reducirán la posibilidad de sobrevivir ante la presencia de los eventos adversos.

El cambio climático afecta cada vez más a muchas regiones del mundo. En algunas zonas del Municipio de El Alto se tiene la presencia de fenómenos meteorológicos extremos (granizadas, heladas, sequías, precipitaciones intensas, vientos fuertes, entre otras) y a su vez las inundaciones son cada vez más frecuentes, asimismo se tienen zonas o distritos con bajas temperaturas.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

46



Debido a la ubicación del Municipio de El Alto, su menor grado de desarrollo o su mayor exposición a los fenómenos meteorológicos, las poblaciones más pobres del Municipio son las que están expuestas a mayores riesgos debido al cambio climático, donde resulta chocante la convivencia, pues son las personas que menos han contribuido a la crisis climática.

Bajo lo descrito anteriormente, el análisis de los eventos adversos sobrevivientes nos sirve para poder identificar amenazas, vulnerabilidades y niveles de riesgo.

Debido a la presencia de los fenómenos meteorológicos extremos se tiene la presencia de problemas recurrentes en época de lluvias, los cuales se describen a continuación:

- Desborde de ríos
- Estancamiento de agua en vías
- Inundación en viviendas
- Hundimiento de vías
- Desprendimiento de taludes y Deslizamientos
- Taponamiento de componentes hidráulicos, entre otros.

Asimismo, identificar amenazas, vulnerabilidades y niveles de riesgos son importantes, y deben ser tratados con la intensidad necesaria. Así, cuando el impacto es muy alto y la probabilidad también, aun trabajando muy fuertemente en la prevención y mitigación de riesgos, a veces es necesario tener mecanismos de pronta solución, los cuales están en base a la capacidad del personal técnico, obrero, herramientas, equipo y maquinaria correspondiente.

3.3 DIAGNÓSTICO DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO.

El incremento de las enfermedades transmisibles representa uno de los desafíos sanitarios más importantes para el desarrollo de nuestro país y en especial para nuestro Municipio en el periodo actual. Este desafío sanitario creciente amenaza el desarrollo económico y social, la vida y la salud de los habitantes. Las poblaciones de ingresos bajos y medianos son las que más sufren el impacto de las enfermedades infecciosas. El aumento de éstas, es desproporcionado en las poblaciones pobres y desfavorecidas y está contribuyendo a acentuar las diferencias de salud entre los ciudadanos y dentro de nuestro país.

En el Municipio de El Alto, la Red de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) se halla estructurada en 5 redes funcionales: Red Los Andes, Red Corea, Red Boliviano Holandés, Red Senkata y Red Lotes y Servicios que brinda servicios de salud a los 14 Distritos Municipales.



45



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Red de Salud Familiar Comunitaria Intercultural Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, 2020

Establecimientos de Salud	Número
Centros de Salud Primer Nivel	59
Hospitales de Segundo Nivel	4
Hospital de Tercer Nivel*	1
Consultorios Vecinales	149
Total	213

* Competencia Nivel Departamental

Fuente. - Dirección de Salud- G.A.M.E.A.

De acuerdo a su capacidad resolutive, según muestra el cuadro anterior en el Municipio de El Alto, los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de atención son: 59 Centros de Salud y 149 Consultorios Vecinales, asimismo 4 Hospitales de Segundo Nivel y solo 1 Hospital de Tercer Nivel (Competencia Nivel Departamental).

De esa interpretación se puede inferir que los establecimientos de primer nivel de las 5 Redes de Salud del Municipio de El Alto NO cuentan con salas de internación o aislamiento para la atención de pacientes infectados por Coronavirus COVID-19. Por este motivo se fortalece y acondiciona ambientes del Centro de Salud Integral Chacaltaya, que se encuentra en la jurisdicción alteña con un Centro de Aislamiento para pacientes con Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS) que permita coadyuvar en la atención de esta pandemia y beneficiar a personas que pudieran requerir aislamiento bajo observación médica, asimismo se evaluará otras áreas para implementar Centros de Aislamiento. De igual manera, pese a la existencia de elevadas brechas en la dotación de Recursos Humanos, de infraestructura y equipamiento que configuran una desigual lucha contra la pandemia que el Municipio está librando por la vida de sus habitantes, en el marco del Plan se contemplan las gestiones y acciones intersectoriales a ser realizadas para el fortalecimiento de la capacidad resolutive de la Red en coordinación con el Gobierno Central y Departamental, toda vez que debido a que al clima frígido de forma inminente se experimenta un incremento de casos de Infecciones Respiratorias Agudas e Influenza en todos los grupos poblacionales, aspecto que sumado a la crisis sanitaria que condiciona la pandemia por el Coronavirus, derivará en la sobresaturación de los servicios de salud que se prestan en la Red de Salud SAFCI de El Alto.

Por lo tanto, la prevención de las enfermedades transmisibles debe concentrarse en la lucha integrada contra esos factores de riesgo, para lo cual la intervención a nivel de la familia y la comunidad son esenciales en la prevención porque los factores causales de riesgo están profundamente enraizados en el entorno social y cultural.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

44



CAPACIDADES DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Como Unidad Especializada la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría Municipal de Salud y Deportes SMSD tiene la finalidad de proteger y promover el derecho a la salud, promoviendo políticas orientadas a mejorar el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud, revalorizando la medicina tradicional, con un enfoque en atención primaria en salud orientada a la comunidad y a la familia, misma que tiene una capacidad de respuesta inicial de:

PERSONAL DISPONIBLE PARA LA RESPUESTA DE SALUD

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES	
FORTAL. STRIA MCPAL DE SALUD Y DEPORTES	2
FORTALECIMIENTO HOSPITALES MUNICIPALES	7
FORTAL. CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES MUNICIPALES CIUDAD DE EL ALTO	389
PROG. DE BIOSEGURIDAD EN CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES MUNICIPALES – EL ALTO	187
FORTAL. DE LA DIRECCION DE SALUD	19
FORTAL. UNIDAD DE ZONOSIS	3
PROMOCION Y PREENCION DE ENFERMADAES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES EN EL CIUDAD DE EL ALTO	3
PROGRAMA MI SALUD	19
SISTEMA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS DE EL ALTO SUMA 161	59
ADMINISTRACION DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL (HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES)	40
ADMINISTRACION DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL GAMEA (HOSPITAL MUNICIPAL MODELO BOLIVIANO JAPONES)	21
ADMINISTRACION HOSPITAL MUNICIPAL COREA	159
ADMINISTRACION DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL GAMEA (HOSPITAL MUNICIPAL BOLIVIANO HOLANDES)	293
PROGRAMA CIUDAD DEPORTE	11
FORTALECIMIENTO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	4
FORTALECIMIENTO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	2
APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES “PRESIDENTE EVO”- EL ALTO	1
TOTAL	1219



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

43



RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y PLAN OPERACIONAL EN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA MUNICIPAL NIVEL II

Durante las Fases de la Emergencia Municipal Nivel II, la conducción y respuesta de la misma realizada por la Unidad Especializada en coordinación con el COMURADE y su Secretaria Técnica, como lo establece el Decreto Municipal N° 116, Reglamentario a la Ley Municipal N° 562 (*DECLARATORIA DE EMERGENCIA NIVEL II POR RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS POR LA PRESENCIA DEL COVID-19*), se realizaron varias acciones de respuesta de acuerdo a lo establecido en las fases y lineamientos para su manejo de Manera Multisectorial Territorial y Estratégica.

✓ ACCIONES DE RESPUESTA

Es necesario describir las mismas de manera progresiva, siendo así, que fueron de gran importancia implementar diferentes acciones para el desarrollo y manejo adecuado de la emergencia las mismas son:

- acciones de respuesta mediante el establecimiento de normativa Municipal y aplicación de las recomendaciones del gobierno central en primera respuesta con la compra de alimentos y combustibles como primera respuesta.
- Compra de alimentos (ración seca) para sectores de alta vulnerabilidad como mecanismo de prevención por la cuarentena y evitar la propagación masiva del coronavirus COVID-19.
- Fortalecimiento de la ejecución de los cordones y Mega cordones en el Municipio de El Alto, realizando barridos epidemiológicos, en distritos y/o zonas con alta incidencia y letalidad de casos
- Detección rápida y atención de poblaciones vulnerables, utilizando pruebas rápidas, para el control y seguimiento oportuno de casos, ante un segundo brote epidemiológico por Coronavirus.
- Control y seguimiento de casos contactos, probables, confirmados, sospechosos, a través de telemedicina.
- Atención domiciliar, con la participación de las brigadas de vigilancia comunitaria, a través de los Centros de Salud, distribuidos por Red.
- Gestión de la compra de hornos crematorios con la finalidad de salvaguardar la salubridad y la propagación del virus y otras amansas epidemiológicas.
- Coordinación interinstitucional, gestión integral, para la pesquisa de casos sospechosos, control, aislamiento, atención oportuna, con el fin de evitar el colapso en el Sistema de Salud, ralentizar la propagación y un segundo brote epidemiológico.

✓ ANÁLISIS DE INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO

Para una adecuada intervención y activación de los niveles de coordinación multisectoriales territoriales y estratégicos se debe previamente realizar el análisis de las disposiciones nacionales mismas que determinadas el desarrollo de nuevas acciones, estrategias para la gestión y manejo del Riesgo inminente



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

42



por el Coronavirus (COVID-19) establecidas en las últimas disposiciones nacionales, a razón de ello se deben continuar con las acciones de apoyo y fortalecimiento como ser:

- a) Fumigado de puntos críticos como hospitales, centros de salud, unidades militares, unidades policiales, puntos críticos de reunión plazas, mercados y zonas de abastecimiento.
- b) Realizar la compra y dotación al personal estratégico y operativo de EPPs de bioseguridad.
- c) Realizar la compra y dotación de alimentos y combustible para el sostenimiento y apoyo como acción de primera respuesta.
- d) Realizar la compra y dotación de alimento a sectores de mayor vulnerabilidad y sectores críticos de la población con la finalidad de evitar que se pueda afectar el normal desarrollo de las medidas de protección en caso de ingresar a una nueva etapa de cuarentena sea esta total, dinámica o de desconfinamiento progresivo.
- e) Fortalecer el trabajo de detección, aislamiento, atención, estabilización, cuidado y recuperación de pacientes y/o sospechosos infectados de Coronavirus (COVID-19)
- f) Implementación y/o adaptación de nuevos espacios, para la atención de pacientes si fuera necesario.
- g) Apoyo y mejoramiento al sistema de atención de ambulancias con la implementación de sus planes operativos.
- h) Implementación de centros de aislamiento de casos sospechosos de Coronavirus (COVID – 19)
- i) Implementar puntos de control en lugares estratégicos y críticos para evitar el incumplimiento de las medidas de seguridad y preventivas de la cuarentena total.
- j) Implementar una Sala de Crisis con la activación de las comisiones del COEM y participación del SCI-M establecidas en la Ley Municipal N° 383 para la evaluación y monitoreo de las acciones realizadas durante el día.
- k) Realizar el manejo adecuado de la información y la socialización de las medidas y el desarrollo sea este decreciente o ascendiente del evento adverso por el personal designado para ello.
- l) Realizar el control y seguimiento de las medidas de bioseguridad de los centros de abastecimiento y zonas de comercio de alimentos.
- m) Realizar el patrullaje de personal Militar y/o Policial sistematizado y ordenado de puntos clave y zonas periféricas, para el cumplimiento de las disposiciones en caso de ingresar a una cuarentena nacional.
- n) Realizar la socialización e información territorial con todos los actores activando comités barriales que coadyuven al trabajo de cumplimiento de las medidas establecidas para el control y atención de la emergencia.

3.4 DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Dirección de Gestión de Riesgos, a la fecha cuenta con 8 cuadrillas de personal operativo (80 personas) para cubrir una extensión total de 384.7 km² (Extensión del Municipio DOTPE-GAMEA, en base a datos DATC 2012); que en cuanto a Sistema de Drenaje Fluvial representa la atención de 99 son bocas de tormenta,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

41



3.930 sumideros, 9.106,94 metros de canales abiertos, además del mantenimiento de cunetas, reposición de rejillas y tapas de hormigón; en cuanto a la Intervención en Cuencas se realizan actividades de acamellonado, emplazamiento y mantenimiento de gaviones en los principales ríos (Río Seco, Río Seque, Río Negro, Río Poncoro, Río Larkaiahuirá); y paralelamente se atienden Casos de Emergencia.

A continuación, se presenta los recursos humanos y equipo de trabajo con los que cuenta la Dirección de Gestión de Riesgos:

Personal - Nivel Operativo

Personal	Número de Personal	Función (es)
Nivel Ejecutivo	1	Director de la Dirección de Gestión de Riesgos, ejerce también como Secretario Técnico del COMURADE, coordina y define acciones operativas en la gestión integral de riegos.
Técnico Operativo	1	Realiza trabajos de supervisión y diagnóstico en prevención y mitigación de riesgos.
Obrero	80	Divididos en cuadrillas para trabajos de prevención, mitigación y recuperación.
Operadores	8	Operadores de maquinaria pesada.
Metal Mecánica	2	Realizar trabajos de metal mecánica para la reposición de rejillas de sumideros y bocas de tormenta entre otros.
Mantenimiento Transporte	1	Diagnóstico y mantenimiento del parque automotor de la Dirección de Gestión de Riesgos

Maquinaria, Vehículos y Equipos

Maquinaria/Vehículos/Equipos	Estado
Vagoneta Land Cruiser	Regular
Vagoneta Blanca	En mantenimiento
Camioneta Nissan	En funcionamiento
Camión Toyota	En mal estado
Retroexcavadora Rex-01	Regular
Retroexcavadora Rex-02	En mantenimiento
Excavadora	Regular
Pala cargadora	En funcionamiento



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Volqueta Hino VH-03	En funcionamiento
Volqueta Hino VH-04	En funcionamiento
Volqueta Nissan VN-01	En mantenimiento
Volqueta Nissan VN-02	En funcionamiento
Topadora John Deere TD-01	Regular
2 Motobombas de 3"	En funcionamiento
1 Motobomba de 4"	En funcionamiento

Equipos complementarios livianos

Equipos	Condición
Generadores eléctricos	En funcionamiento
Amoladoras	En funcionamiento
Taladros	Regular
Mezcladoras de Hormigón	Regular
Vibrocompactadoras	Regular
Reflectores	En funcionamiento
Equipo de soldadura	En funcionamiento

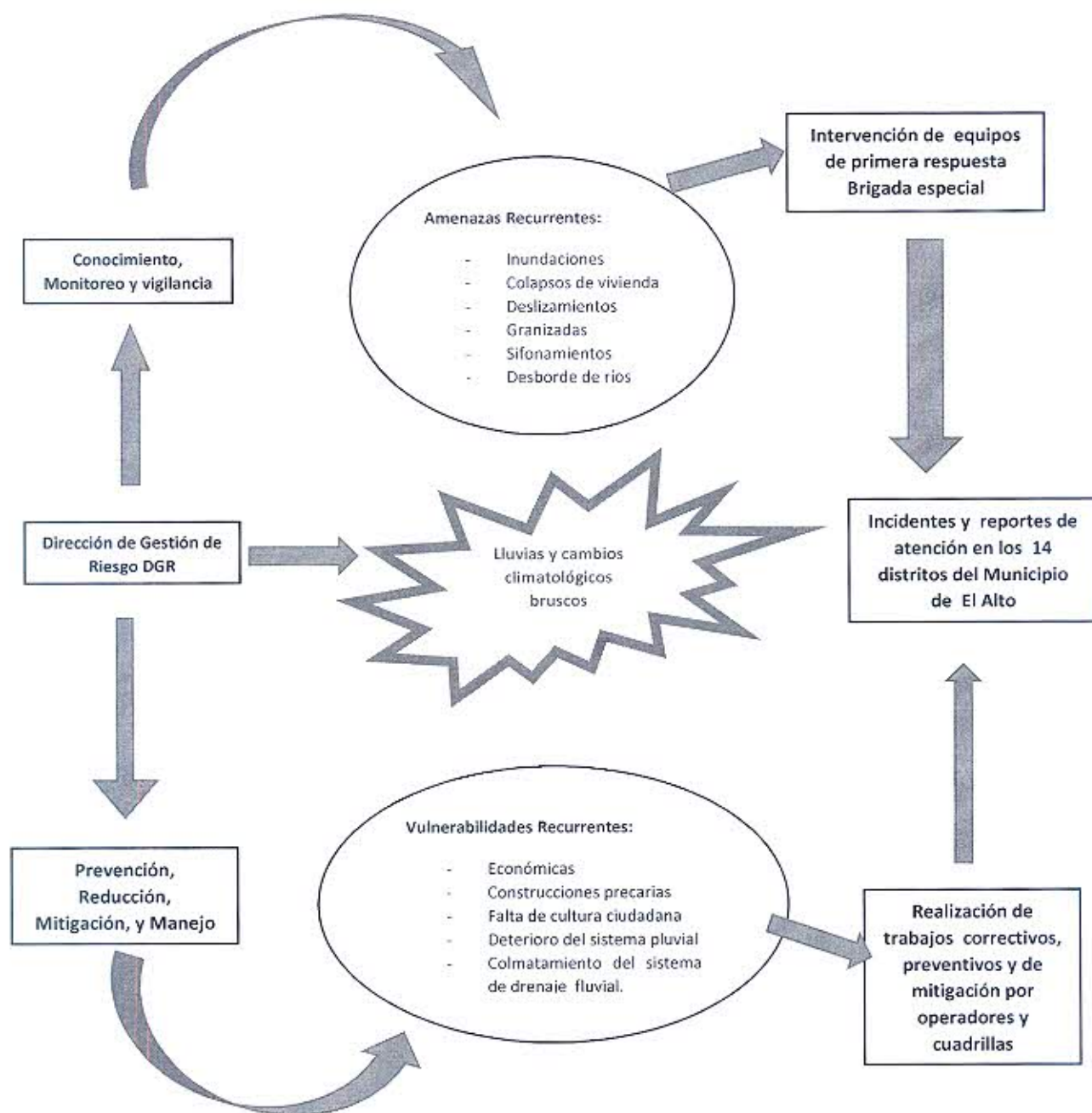
Al realizar el relevamiento de datos respecto al estado de la maquinaria, como de las capacidades logísticas, técnicas y operativas, se debe resaltar que existe un déficit operacional por la reducida cantidad de personal operativo y disponibilidad de maquinaria pesada, insuficiente para alcanzar una cobertura total del Municipio.

Así también, se debe tomar en consideración el proceso de Atención ante los efectos de Amenazas y eventos adversos, descrito a continuación:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN ANTE EL ADVENIMIENTO DE AMENAZAS Y LA PROXIMIDAD DE LOS EVENTOS ADVERSOS





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Además, es necesaria la atención oportuna de la emergencia suscitada, así como la atención de Casos de Emergencia, que en época húmeda se multiplican, rebasando así la capacidad técnica operativa de esta instancia del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, fortaleciendo la capacidad operativa con la finalidad de mejorar los alcances y realizar un trabajo eficiente para ello se debe contar con medios adecuados para facilitar el traslado y desarrollo de las actividades de prevención como fortalecer la intervención de los equipos de primera respuesta si el caso lo ameritan.

4. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES

Se hace necesario desarrollar un formulario de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, cuando se presente una situación adversa para la contabilización de los requerimientos y necesidades cuando se suba de nivel del estado de emergencia declarada, en ese sentido el mismo debe tener concordancia con los formularios establecidos por el Órgano Rector en este caso el Ministerio de Defensa a través del Viceministerio de Defensa Civil VIDECI es por ello que en este caso específico de la presencia de un evento adverso se deberá seguir los siguientes criterios:

- a) Los Formularios son documentos de información que reflejan un momento específico de magnitud y necesidad causado por la afectación a medios de vida, sistemas productivos y vidas humanas en ese contexto se deberá implementar los mismos en las zonas requeridas y actualizar la información si fuera necesario de acuerdo a la intensidad y magnitud del evento adverso, si este fuera progresivo o si el evento adverso se presentara de tipo Súbita o se sumara a los daños ya causados empeorando las condiciones de las áreas o zonas afectadas.
- b) Se deberá conformar un equipo EDAN de tipo multidisciplinario, con la finalidad de poder interactuar de manera directa y apropiada con los posibles damnificados o afectados, si el evento adverso tuviera un impacto que genera o causare daño a los sistemas productivos, medios de Vida o vidas humanas.
- c) Realizar un análisis y seguimiento constante de la situación de emergencia de acuerdo a su nivel de riesgo sean estas realizadas por las Unidades especializadas a razón al factor de riesgo principal y/o riesgos sobrevinientes, para la adecuada toma de decisiones y manejo del riesgo latente, probable o súbito que sucedieran previniendo un mayor incremento de la vulnerabilidad.
- d) Se deben realizar una adecuada valoración del escenario del riesgo disposición de recursos económicos y técnico operativos mediante la implementación de planes operativos que fortalezcan la ejecución de acciones de respuesta, contención, sostenimiento y de estabilización de los factores de riesgo.
- e) En caso de Desastre se remitirán los formularios a través de la Secretaria Técnica del COMURADE con la Declaratoria de Desastre Municipal a la Gobernación y al VIDECI con la Finalidad de recibir el apoyo técnico y logístico necesario para llevar acabo la atención de la población afectada y/o Damnificada.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

4.1 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO.

Se debe entender como factor o factores de riesgo a las características "físicas, ambientales y sociales de la comunidad o las personas que se predisponen para desarrollar trastornos particulares que desencadenan en situaciones de emergencia y ponen en peligro la vida humana, medios de vida y sistemas productivos, sean estos por un estado de riesgo súbito, latente, probable y/o sobreviniente.

4.2 EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD

a) DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO

El Municipio de El Alto se caracterizó por tener un crecimiento acelerado debido a que acogió en su jurisdicción personas que provenían de distintos Municipios del Departamento de La Paz como también de otros departamentos, la tasa de crecimiento entre los periodos del censo 2001 y el censo de 2012 alcanza el 2.4%, resultado de esta comparación se puede apreciar un crecimiento moderado entre esos periodos a diferencia de lo que ocurría en anteriores décadas.

En ese contexto se puede apreciar el crecimiento y proyección poblacional del Municipio de El Alto en el siguiente cuadro:

PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ALTO					
AÑOS	2012	2017	2018	2019	2020
POBLACIÓN ESTIMADA	848.452	912.206	922.598	933.053	943.558

FUENTE: INE (PUBLICACIÓN 2016)

b) NIVELES DE POBREZA DEL MUNICIPIO DE EL ALTO

El censo realizado el 2012 empadronó a 848.452 habitantes en el Municipio de El Alto. Para efectos del cálculo de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) solo se considera la población empadronada en viviendas particulares. Para tal situación se utilizó la metodología de la medición de N° de viviendas censadas en forma particular y no así las residencias colectivas, por estos motivos, para el cálculo de la pobreza se consideran el número de habitantes empadronados que llega a 833.649 en sus viviendas. (Información del Instituto Nacional de Estadística INE) reflejado en el siguiente Cuadro:

Nivel de pobreza según el censo 2012 aplicada de manera creciente o decreciente según condiciones socioeconómicas extraído del PTDI – GAMEA				
Población según situación de pobreza	No Pobre	Necesidades básicas Satisfechas	223.539	Números en habitantes
		Umbral	309.720	
	Pobre	Moderada	267.043	
		Indigente	32.914	
		Marginal	433	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

c) INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

La infraestructura hospitalaria ya descrita en puntos anteriores se describe en el siguiente cuadro:

Establecimientos de Salud	Número
Centros de Salud Primer Nivel	59
Hospitales de Segundo Nivel	4
Hospital de Tercer Nivel*	1
Consultorios Vecinales	149
Total	213

*Corresponde a la Gobernación

4.3 EVALUACIÓN DE AMENAZAS SOBREVINIENTES

a) AMENAZA DE CONTAGIO MASIVO Y EXTENSIVO

Por la tendencia y rapidez del contagio de tipo viral es muy probable que puedan existir rebrotes e inclusive re contagios una vez sobrepasado la barrera de inmunidad de la enfermedad por COVID-19, en ese sentido es necesario realizar acciones de prevención conociendo los daños que pueden causar en el organismo una vez contagiado incluyen los órganos que pueden estar afectados por el covid-19 incluyen:

El corazón.

Las pruebas por imágenes tomadas meses después de la recuperación del covid-19 han mostrado daño duradero al músculo cardíaco, aun en el caso de las personas que presentaron solamente síntomas leves del covid-19. Esto puede aumentar el riesgo de insuficiencia cardíaca u otras complicaciones cardíacas en el futuro.

Los pulmones.

El tipo de neumonía que con frecuencia se asocia con el COVID-19 puede causar daño duradero a los diminutos sacos de aire (alvéolos) de los pulmones. El tejido cicatricial resultante puede llevar a problemas respiratorios a largo plazo.

El cerebro.

Aun en la gente joven, el covid-19 puede causar accidentes cardiovasculares, convulsiones, y el síndrome de Guillain-Barré — una afección que causa parálisis temporaria. El COVID-19 también puede aumentar el riesgo de desarrollar la enfermedad de Parkinson y la de Alzheimer.



La muerte.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

35



Los pacientes por COVID-19 son frecuentes por fallas del sistema respiratorio y/o por el compromiso de varios órganos vitales mismos que sumados a la facilidad de transmisión viral y al requerimiento de atención con soporte vital y a la inexistencia de una vacuna se hace una enfermedad con un grado de letalidad dependiente de la capacidad de respuesta inmediata y condicionada a la condición física de quienes son contagiados con la mismas reduciendo la capacidad de sobrevivir a la misma a las personas de mayor edad y con enfermedad de base, es decir que ataca con mayor fuerza a la población vulnerable.

Principales secuelas

Fibrosis Pulmonar. - En los casos más severos, es posible que se produzcan secuelas permanentes, como fibrosis pulmonar, una enfermedad crónica caracterizada por el daño al tejido pulmonar y la formación de cicatrices, "La cicatriz llena el espacio, pero no tiene la misma elasticidad, las mismas características, que el tejido original", De ahí que el pulmón se expanda menos o con mayor dificultad, con la consecuente pérdida de la eficacia en cuanto al intercambio gaseoso. Junto a la capacidad respiratoria reducida, se produce la disnea y la fatiga.

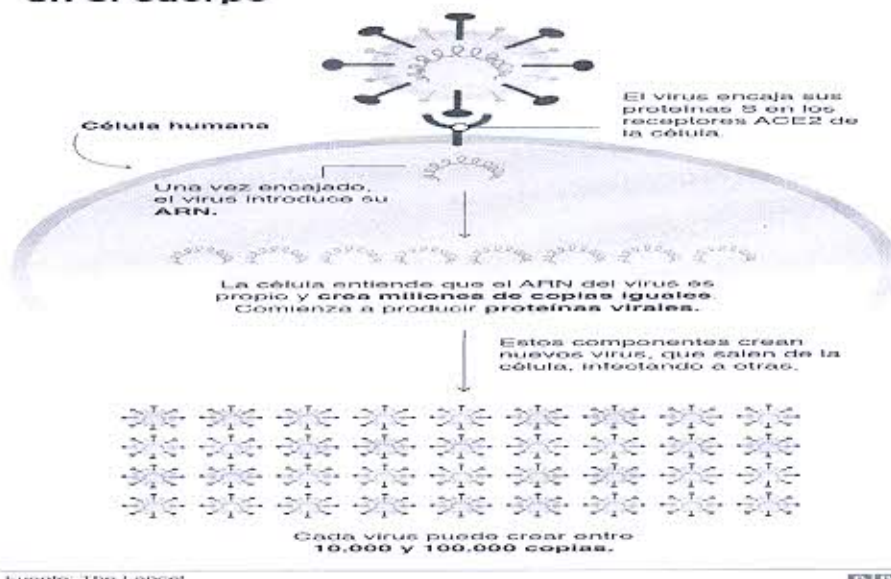
Síndrome Post-UCI. - El periodo prolongado en el hospital también incrementa las posibilidades de que se produzca otro problema, que afecta a aquellos con infecciones severas: el síndrome post-UCI, Lejos de ser exclusivo de la Covid-19, este tipo de daño caracteriza a otros muchos síndromes de respiración severos. Aunque una particularidad del nuevo coronavirus es el hecho de que el intervalo de hospitalización para pacientes contagiados de la enfermedad es habitualmente mayor, lo que aumenta la probabilidad de la aparición de este tipo de secuela.

por otro lado, puede incluir la pérdida de fuerza muscular, cambios en la fuerza motora o sensibilidad debido a la disfunción del nervio, a la depresión, ansiedad, cambios cognitivos, deterioro de la memoria y de la capacidad para razonar y que además Los casos severos de la covid-19 son una minoría, alrededor del 5%. Sin embargo, frente a una pandemia de estas características, un porcentaje pequeño puede resultar en un número alto de afectados en total.

Zona Cero. - Los pulmones son una suerte de "zona cero" para el SARS-CoV-2, una vez que el virus consigue cruzar nuestra barrera inmunológica y se establece en nuestros pulmones, sigue dañando otros órganos

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cómo se reproduce el coronavirus en el cuerpo



b) AMENAZA DE DAÑO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

Es altamente probable que la pandemia de COVID-19 repercuta en un incremento del hambre, pobreza en América Latina. Las medidas sanitarias implementadas para evitar la propagación del virus tienen consecuencias directas sobre el funcionamiento de los sistemas alimentarios y en consecuencia, se requieren acciones complementarias para que la lucha contra la pandemia no comprometa la seguridad alimentaria de la población. (Informe COVID-19, CEPAL-FAO)

Una persona sufre inseguridad alimentaria cuando no tiene acceso físico, social - económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana. (FAO; El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2010).

De acuerdo al Informe de la FAO hay países y territorios donde los impactos del COVID-19 pueden ser especialmente graves. Esta manifestación severa e incluso súbita de hambre puede ser monitoreada por medio del indicador de inseguridad alimentaria aguda. La manifestación del hambre y las distintas formas de malnutrición puede ser particularmente severa en algunos territorios como Bolivia.

En ese entendido y en el marco de la Pandemia de COVID-19, las acciones relacionadas con la alimentación y la agricultura son actividades estratégicas de interés, que requieren de una atención y respaldo especiales de parte de las autoridades, así como del apoyo de la población en general.

Existe una manera de medir la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria que se realiza, en general, sobre la base de dos tipos de indicadores: 1) los indicadores de riesgo e 2) indicadores de capacidad de respuesta, esto determina la categoría VAM a la cual pertenece ese grupo poblacional.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

33



El Municipio de El Alto, califica 3 que se calcula en una escala de 1 a 5, siguiendo el rango de mayor vulnerabilidad que es el 5, de acuerdo al listado de Municipios y Mapas Departamentales según Grado de Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria.

ANÁLISIS DEL RIESGO POST CONFINAMIENTO

Por todos los puntos mencionado y a la imposibilidad de poder contar con medidas definitivas para la contención del COVID – 19 se debe establecer mecanismos de primera respuesta, de prevención, de reducción y mitigación, de recuperación y restablecimiento de la normalidad de manera progresiva utilizando todos los recursos necesarios que permita una efectiva intervención y atención de las personas contagiadas como realizar las acciones correspondientes para evitar el contagio y contribuir a mecanismos de cuidado y protección de la población vulnerable evitando de manera prioritaria el incremento y crecimiento desproporcionado de contagios evitando así el colapso de los sistemas de salud con tal finalidad se deberá considerar los siguientes niveles de riesgo en relación al evento adverso.

NIVELES DE MAGNITUD E IMPACTO DEL EVENTO ADVERSO POST CONFINAMIENTO		
TIPO DE INTENSIDAD	IMPACTO	MAGNITUD
MODERADO	- Focalizado a la población contagiada - Muertes por casos de enfermedad de base o personas con niveles de vulnerabilidad - Sistema de salud debe acondicionar aislamiento de pacientes - Suspensión de actividades y cuarentena rígida	Puntos específicos y focalizados de población infectada con riesgo de contagio
MEDIO	- Diseminado en los diferentes Distritos Municipales - Muertes por casos de enfermedad de base o personas con niveles de vulnerabilidad - Se deben habilitar centros de aislamiento para evitar el contagio comunitario - Se debe mantener el estado de cuarentena rígida	Se focalizan puntos de contagio en los diferentes distritos municipales con incidencia media con probabilidad de incremento de contagios
ALTA	- Se incrementan los contagios en los 14 Distritos Municipales - Muertes por casos de enfermedad de base o personas con niveles de vulnerabilidad y por falta de insumos y centros de salud para el sostenimiento vital. - Depresión de los sistemas productivos se deben realizar medidas económicas para la sostenibilidad de restricciones que permitan contener los contagios - Necesidad de implementación de hornos crematorios precautelando el número de decesos en relación a las capacidades de los cementerios. - Escases de alimentos	Confirmación de altos niveles de contagio en los 14 Distritos Municipales de El Alto
CRÍTICA	- Colapso del sistema de salud - Colapso del sistema financiero municipal - Colapso del sistema sanitario por el incremento de decesos - Colapso del sistema productivo altos índices de afectación económica - Inseguridad alimentaria falta de alimentos	Contagio extendido a más del 70 por ciento de la población de los 14 Distritos Municipales.

En el punto crítico se debe preparar de manera inmediata la declaración de desastre municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Descripción del Manejo de los Escenarios del Riesgo E Interacción en la Emergencia Municipal Declarada Nivel

II

En el desarrollo de las diferentes acciones según el nivel e impacto del evento adverso se realizaron diferentes acciones las cuales son:

a) Medidas de Prevención

Conforme al Plan de Contingencia y protocolos recomendados por el Ministerio de Salud y OMS las estrategias implementadas por la Dirección de Salud del G.A.M.E.A. fueron:

- **Elaboración de Protocolos:**
 - Para la atención a pacientes COVID 19.
 - De traslado de paciente.
 - De Bioseguridad para el Personal de Salud
 - Capacitación al personal de salud en las Diferentes Redes de Salud
 - Cuñas radiales de información y materiales audiovisuales (folletos, afiches, volantes, spots publicitarios) de prevención y contención en castellano, aymara y lenguaje de señas.
 - Sensibilización de la prevención y medidas de bioseguridad contra el coronavirus en tiendas bancos y otros.
 - Entrega y pegado de afiches, volantes a Centros comerciales, bancos, mercados, ferias, farmacias, centros de Salud y otros.
 - Elaboración de volantes informativos acerca del virus covid-19 con relación a la tenencia de mascotas.
 - Control de la aglomeración de perros en calles de la ciudad de El Alto
 - Recojo de perros con presencia de celo.
 - Dispersión de perros con simulación de recojo debido que no se cuenta con albergue para el recojo total de perros.
 - Identificación de dueños con la publicación fotográfica de mascotas abandonados en las calles con la ayuda de denuncias vía redes sociales en área local encontrado
 - Difusión de información sobre las mascotas y el coronavirus covid-19 por medios de TICs, (los animales no son portadores ni transmisores del covid-19).
 - Capacitación sobre medidas de prevención del COVID-19 a:
 - Juntas Vecinales de los catorce Distritos del Municipio.
 - Población en general en vías públicas y plazas.
 - Personal de Seguridad Ciudadana (Cobritas, Guardias Municipales,
 - Coordinación con diferentes actores sociales, entre ellos Dirigentes de Juntas Vecinales, Asociaciones Comunitarias (Representantes Gremiales, Juntas Escolares, Padres de familia y representantes del transporte)
 - Organización Intersectorial para la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y respuesta ante un posible brote.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Vigilancia en estaciones del teleférico en esta actividad se realizó la toma de temperatura, uso adecuado del alcohol en gel y el lavado de manos.
- Vigilancia de fronteras y terminal interprovincial para la detección oportuna de posibles casos sospechosos.
- Dotación de Equipos de protección personal (EPP) para el recurso humano en salud, (gorros descartables, barbijos N95, barbijos quirúrgicos, lentes protección, guantes, mascarilla facial, cubre calzados, batas, etc.) a las 5 Redes de Salud Municipal.
- Entrega de termómetros infrarrojos a centros de salud de primer nivel de las 5 Redes de Salud.
- Entrega de insumos de limpieza a las 5 Redes de Salud Municipal.
- Entrega de medicamentos a las 5 Redes de Salud Municipal.
- Entrega de cámaras de desinfección a centros de salud de primer nivel de las 5 Redes de Salud Municipal.
- Entrega de cámaras de desinfección a hospitales de segundo nivel.
- Entrega de cámaras de desinfección a hospitales de tercer nivel.
- Fumigación de centros de salud de primer nivel de las 5 Redes de Salud Municipal.
- Fumigación de centros de consultorios vecinales de las 5 Redes de Salud Municipal.
- Fumigación de Hospitales de segundo nivel.
- Fumigación de hospital de tercer nivel.

b) Tratamiento COVID-19

Según lo instruido por el Ministerio de Salud el kit de medicamentos para tratamiento sintomático debe incluir medicamentos administrados por vía oral que no necesitan receta para su adquisición y están ampliamente disponibles sin un costo elevado. Sin embargo, las mujeres embarazadas, niños y niñas, adultos mayores de 60 años o personas que estén cursando alguna otra patología de base no pueden automedicarse y deberán consultar con su médico. El uso del kit de medicamentos es recomendado entre el primer y el tercer día de inicio de síntomas. No se recomienda su uso de manera preventiva, vale decir antes del inicio de los síntomas. Por otra parte, si el inicio de los síntomas ocurrió 4 o más días antes, lo mejor es acudir a consulta. A pesar de que inicialmente se recomendó la no utilización de antiinflamatorios no esteroideos, actualmente la OMS ha incluido este grupo de fármacos como seguros para su administración y manejo de síntomas asociados a COVID-19.

Los kits de medicamentos pueden incluir:

Antiinflamatorios (una de las 2 opciones presentadas): o Ibuprofeno de 400 mg., tres veces al día durante 7 días. Cantidad: 20 comprimidos de 200 mg o 10 comprimidos de 400 mg. por paciente. o Indometacina 25 mg. tres veces al día durante 7 días. Cantidad: 20 comprimidos 25 mg.

Antigripal (Paracetamol + Antihistamínico + Vasoconstrictor con o sin Cafeína, LNAME R0501) 3 veces al día. Cantidad: 20 comprimidos.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Opcional: Antiséptico bucal. Clorhexidina gluconato (LINEA D0802) Buchadas y gárgaras 3 veces al día, durante 7 días. Cantidad: Una botella 350 ml.

No debe incluirse en los kits de medicamentos fármacos como la Ivermectina (salvo como parte de un ensayo o investigación clínica), Azitromicina, ni ningún otro antibiótico para el tratamiento de una probable sobreinfección bacteriana. De la misma manera no deben incluirse en los kits de distribución al público, corticoides de ningún tipo, ya que su uso debe estar prescrito y controlado por el médico tratante.

FLUJO PARA DETECCIÓN Y MANEJO DE PACIENTES EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



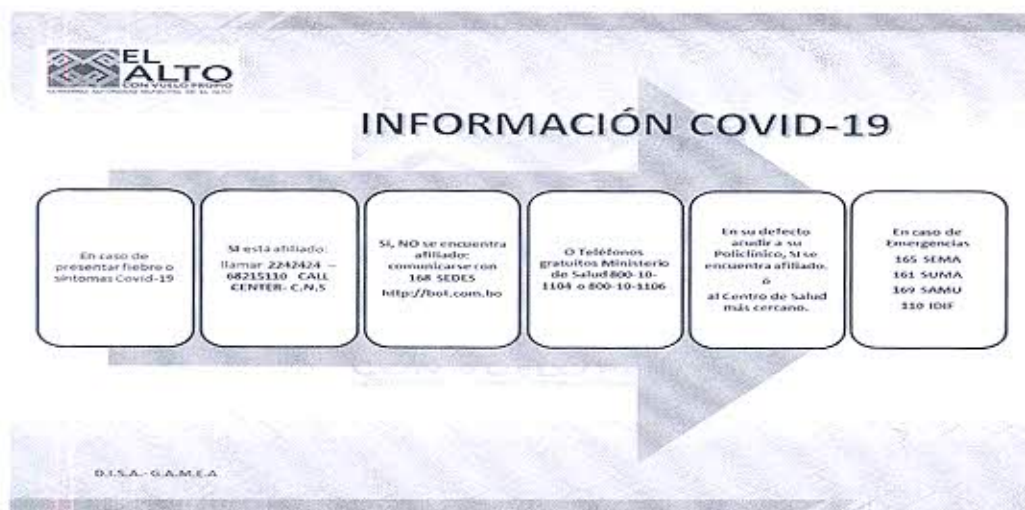
(*) El abordaje de los pacientes catalogados como Enfermedad NO Complicada o formas leves de Enfermedad relacionadas a COVID-19, y su criterio de hospitalización o aislamiento (domiciliario o en centros específicos) se deberán abordar en el contexto de:

- A) Situación Epidemiológica local, regional, nacional: Circulación de Casos Importados o Autóctonos.
- B) Capacidad Instalada de Servicios de Salud: Infraestructura, Equipamiento, Recurso Humano.
- C) Características Sociodemográficas, condición clínica y Factores de Riesgo del Paciente.
- D) Disponibilidad de centros de aislamiento para pacientes



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

FLUJO PARA DETECCIÓN Y MANEJO DE PACIENTES EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



Fuente. - Ministerio de Salud y Deportes

Por lo tanto, el equipo de manejo del paciente deberá analizar la situación en su conjunto con los Comités de Vigilancia Epidemiológica y autoridades institucionales para definir los criterios de manejo de cada caso en particular.

Mega Cordón Sanitario

La estrategia de los Mega cordones para enfrentar la enfermedad del nuevo coronavirus (Covid-19) contempla la conformación de equipos de salud, dependientes de la Dirección de Salud, (Personal médico, enfermería, odontólogos) en coordinación con el SERES, Guardia Municipal, Policías, Militares, Dirigentes Vecinales, Servicio de Urgencias y Emergencias Médicas El Alto (S.U.M.A.) para la realización del acordonamiento sanitario. Que incluye las siguientes actividades:

- ✓ Identificación de Distritos, y zonas con alta tasa de incidencia de casos COVID-19.
- ✓ Coordinación con Subalcaldías, Policías, Militares, Guardias Municipales Y Dirigentes Vecinales.
- ✓ Reconocimiento de área, delimitación de la zona de intervención, con alta incidencia de casos.
- ✓ Información a través del Perifoneo del cordón sanitario con previo aviso, en zonas afectadas.
- ✓ Desinfección de calles antes y después de la actividad.
- ✓ Conformación de equipos de salud que son los responsables de la pesquisa de casos sospechosos Covid-19.
- ✓ Uso de formularios para la valoración clínica.
- ✓ Control de temperatura con termómetros infrarrojos a toda persona entrevistada.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- ✓ Visita casa por casa para la pesquisa de casos sospechosos, monitoreo de casos positivos, y contactos.
- ✓ Detección de casos sospechoso en población de riesgo epidemiológico.
- ✓ Reporte de casos sospechosos Covid-19 al Servicio Regional de El Alto (S.E.R.E.S.)
- ✓ Coordinación con S.E.R.E.S. para la toma de muestra Covid-19, y toma de decisiones para el traslado/o aislamiento de casos Covid-19 correspondiente.
- ✓ Bajo esta estrategia detallada, se alcanzará a contribuir en la disminución de casos COVID 19 positivos en el Municipio El Alto detectando de manera temprana casos posibles de esta enfermedad de la enfermedad en coordinación con el S.E.R.E.S. (toma de decisiones para el traslado oportuno del caso Covid-19 de acuerdo a protocolo).

5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ZONA DE OPERACIONES

Se debe describir el campo de acción las zonas de operaciones en relación las condiciones típicas del sector, zona u extensión territorial jurisdiccional en el marco de sus características específicas.

5.1 Aspectos Generales del Municipio

Para poder establecer las condiciones, necesidades y requerimientos se debe conocer la zona de operaciones en la cual se desplegarán las unidades especializadas de atención en mitigación como las de búsqueda y rescate si fueran estas necesarias es por ello que se debe realizar la descripción de aspectos generales del Municipio.

Descripción: El Municipio de El Alto, se encuentra ubicado en el Departamento de La Paz, Cuarta Sección de la Provincia Murillo, en un entorno geográfico situado sobre una meseta caracterizada por una superficie plana y ondulada al pie de la Cordillera de La Paz y Cordillera Oriental.

Municipios Colindantes: El Municipio de El Alto limita al noreste y al este con el Municipio de La Paz de la Provincia Murillo, al sureste con el Municipio de Achocalla de la Provincia Murillo, al sur y suroeste con el Municipio de Viacha de la Provincia Ingavi, al oeste con el Municipio de Laja de la Provincia Los Andes y al noroeste con el Municipio de Pucarani de la Provincia Los Andes.

Extensión: La extensión total del Municipio es de 384.7 km² (DOTPE-GAMEA, en base a datos DATC-2012). De esta superficie, el 52 % corresponde a distritos urbanos y el restante 48% a distritos rurales.

Ríos Principales: Los ríos que cruzan la ciudad se encuentran en la Zona Norte (Distritos 4, 5, 7, 9, 11 y 13), los cuales nacen al pie de los nevados y corren paralelos hacia el sur. Entre los principales se tienen: Río Seco, Río Seque, Río Negro. Al sur del Municipio se tienen los ríos Achicala y Oripacha que pasan por los distritos 8 y 10.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Comportamiento de precipitación Media Anual:

El Municipio de El Alto, de acuerdo a los datos de precipitación media anual, registra una variabilidad en las precipitaciones, cuyos valores varían entre 500 mm. y 750 mm.

Altitud del Municipio:

El Municipio de El Alto, se sitúa entre las altitudes de 3.670 a 6.060 msnm; en una territorialidad cuyo campo de visión alcanza los 360° y cuya característica son sus superficies planas poco accidentada, que corresponden a las llanuras de sedimentación de la Cordillera Oriental de Los Andes. La variabilidad de su altitud, se encuentra en función a su leve pendiente que desde las serranías cordilleranas a 6.060 m.s.n.m. desciende hacia una altitud media de 4.050 m.s.n.m., con la que se encuentra la ciudad de El Alto extendiéndose por la llanura de Viacha (Tilata) a 3.850 m.s.n.m. y terminando en el distrito 10 (Valle de Kaqac Marka) a 3.670 m.s.n.m.

Pendientes:

El radio urbano del Municipio de El Alto se encuentra entre pendientes de 0% a 10%, las cuales van en incremento en la parte norte (distrito 13), con inclinaciones superiores a 50%, en el sureste del Municipio, en el valle de Kaqac Marka del distrito 10 las inclinaciones llegan hasta el 75 % de inclinación.

5.2 Zonas de operaciones - Amenaza de Inundación

Durante la época de lluvias se presentan inundaciones, principalmente por:

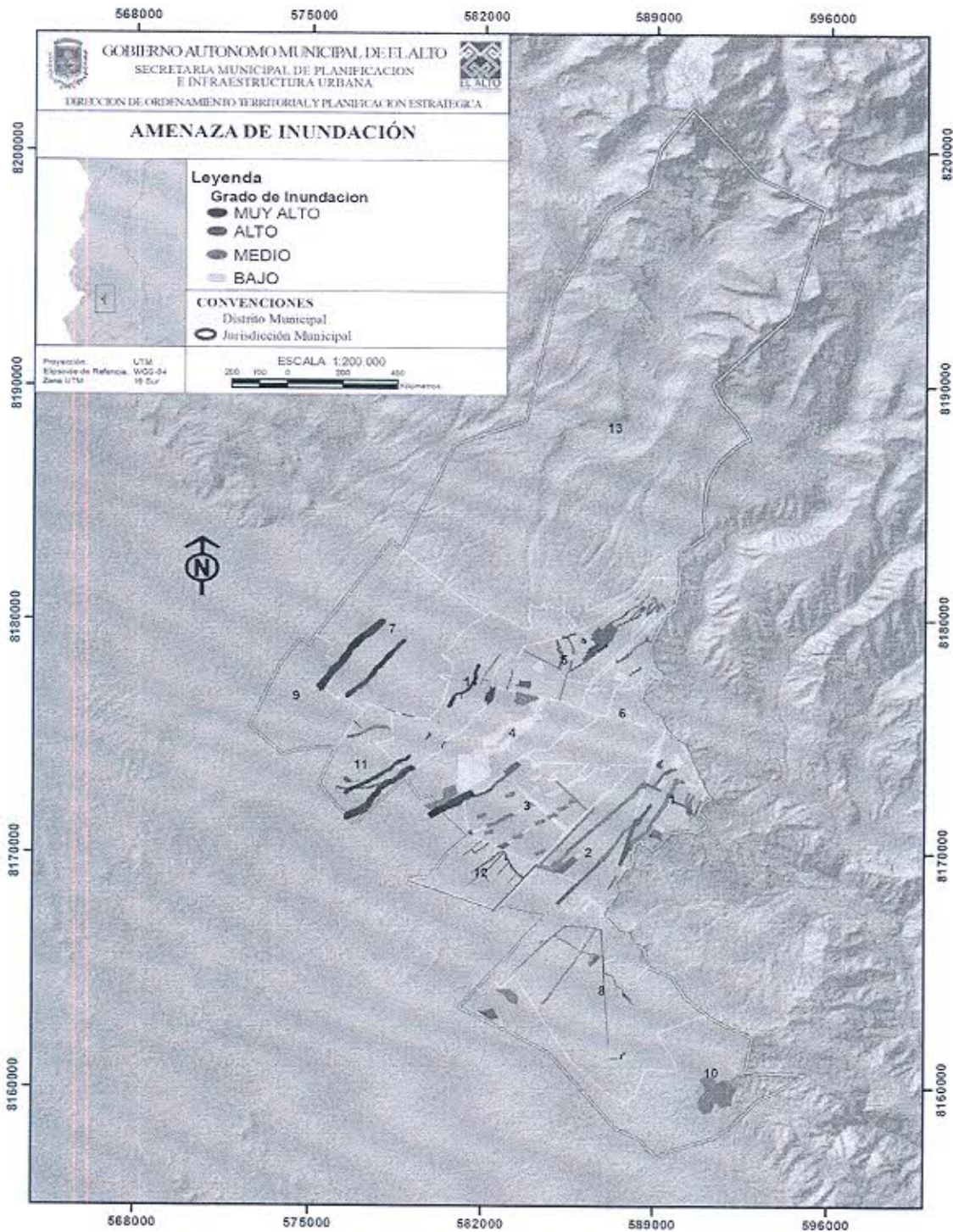
- Actual cambio climático reflejado en el Municipio.
- Crecimiento de la población sin planificación integral de nuevas zonas de urbanización.
- Falta de conclusión de canalización de ríos principales: intermedias secundarias, la cual provoca desbordes.
- Deficiente planificación de la expansión del sistema de drenaje que evacuen el excedente de agua de las precipitaciones con mayor intensidad

Los Distritos 4, 7, 11 y 14 presentan áreas con el más alto riesgo de inundación, esto por los desbordes: de los ríos principales (Río Seco, Río Seque, Río Negro, Río Larka Jahuira, Río Poncoro) que en su mayoría no cuentan con una conclusión total de canalización y/o embovedado de las mismas. Estos Ríos desembocan al Sur del Municipio (partes bajas), de esta forma es en estos lugares donde existe mayor probabilidad de inundación.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Áreas con Amenaza de Inundación





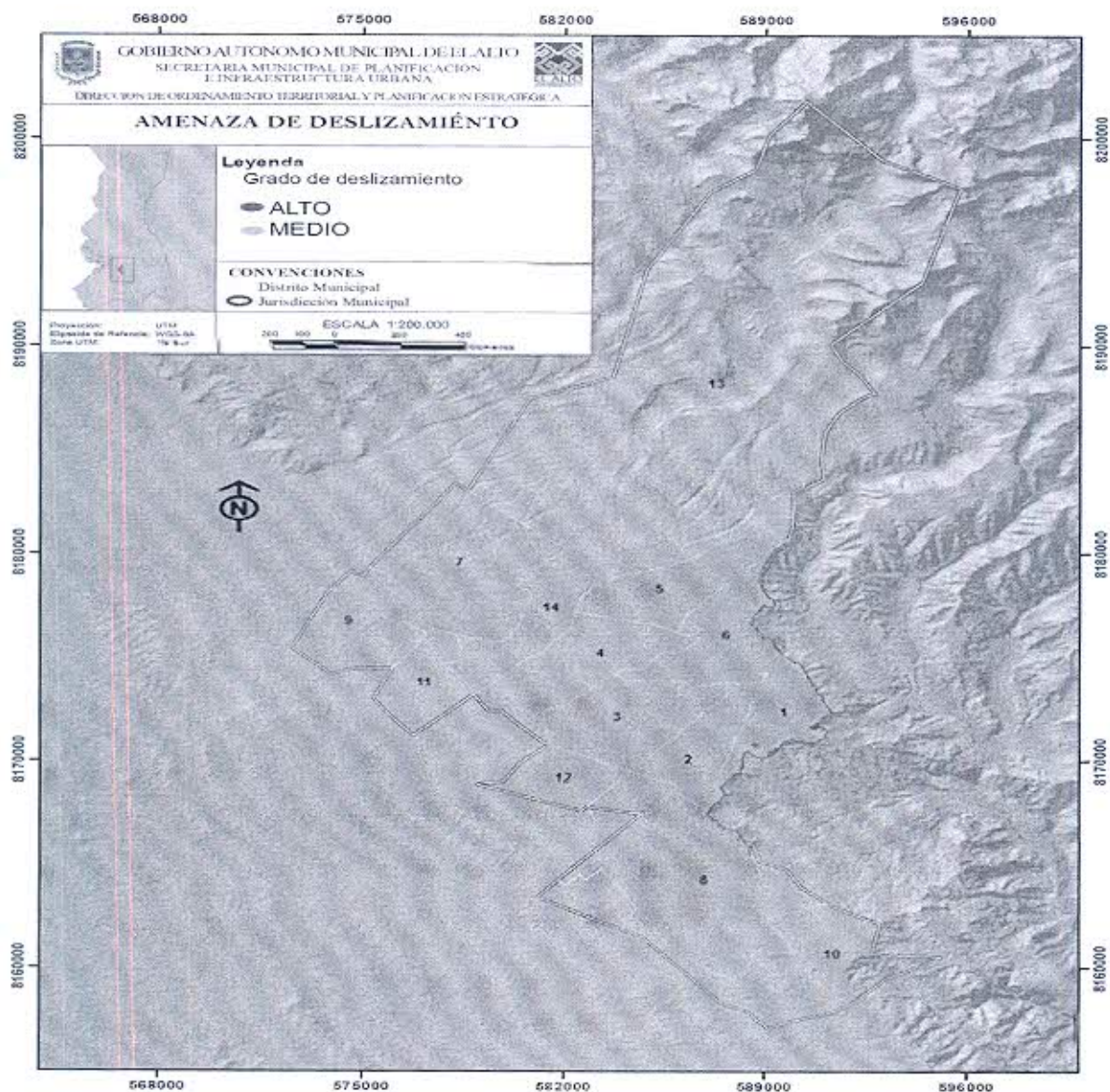
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

5.3 Zona de operaciones - Amenaza de Deslizamiento

Otra de las amenazas de origen natural y a la vez antrópica identificada dentro de la jurisdicción municipal es el deslizamiento, el cual tiene probabilidad de ocurrencia especialmente en áreas limítrofes con el Municipio de La Paz y el Municipio de Achocalla.

Las periferias, especialmente de los Distritos 1, 2 y parte del Distrito 8 son los más vulnerables ante la amenaza de deslizamientos debido a la topografía y geología misma que caracteriza al Municipio en el sector.

Áreas con Amenaza de Deslizamiento





6. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO DEL EVENTO ADVERSO

6.1 DESCRIPCIÓN DE RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS (COVID-19)

El Coronavirus con más de 100 países reportando casos, el 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como pandemia. El COVID-19 es una enfermedad cuyos síntomas principales incluyen debilidad general, fiebre, tos y, en una etapa posterior, dificultad para respirar. En el 20% de los casos reportados, ha provocado neumonía. Sin embargo, en algunas personas los primeros síntomas son leves y la gravedad de la enfermedad varía.

Esta pandemia, en términos de escala y rapidez de propagación global, tiene un efecto enorme en los sistemas de atención de salud en los países afectados.

Además, que a OMS calcula la mortalidad del COVID-19 en un 3,4% comparado con un 1% de la gripe estacional. En muchos países solo se están detectando los casos más graves. Además, hay miles de pacientes contagiados en el mundo siendo que aproximadamente el 35% de los casos de MERS notificados terminaron en la muerte del paciente, siendo así que las personas mayores y las que padecen afecciones médicas preexistentes (como hipertensión arterial, enfermedades cardíacas o diabetes) desarrollan casos graves de la enfermedad con más frecuencia que otras.

De acuerdo al Ministerio de Salud en estos momentos Bolivia se encuentra en la fase 3 a punto de ingresar a la 4: "Importado, contacto local, comunitario, más fase 4, que implica que el virus se consideraría generalizado, correspondiente a una 'transmisión sostenida en el país', es decir, un crecimiento exponencial del virus en la población".

a) FASE 1 (PREVENCIÓN)

En esta etapa las medidas de las autoridades están orientadas a identificar a las personas que estuvieron de viaje en los países afectados con la pandemia para declararlas en cuarentena; mientras se investiga qué actividades realizaron y con qué personas estuvieron en contacto. En ese contexto, se definen los protocolos en salud a aplicarse y se determina los centros de salud donde se atenderá los casos que puedan presentarse. En Bolivia el gobierno determinó la suspensión de las labores escolares y prohibió las concentraciones de más de mil personas.

b) FASE 2 (CONTENCIÓN)

Mientras se identifica a las personas que llegan de los países donde está la pandemia, los ciudadanos deben implementar medidas de higiene y de distanciamiento social que eviten que el virus se propague a nivel comunitario. En esta etapa el Gobierno de Bolivia emitió medidas para restringir más las concentraciones humanas y dictó cuarentena entre las 17:00 y 05:00.

c) FASE 3 (CONTAGIO COMUNITARIO)

Las autoridades de salud dan a conocer el brote de casos comunitarios o locales, personas contagiadas por las que llegaron del exterior con el Covid-19. En esta fase circula activamente el virus. Los establecimientos de salud detectan y atienden los casos de la enfermedad con el fin de mitigar los efectos. La atención de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

pacientes no graves es realizada de forma ambulatoria, no son internados en hospitales; los casos graves son atendidos en centros definidos.

En esta etapa el Gobierno de Bolivia declaró la cuarentena total.

d) FASE 4 (TRANSMISIÓN SOSTENIDA)

En este momento se producen casos de transmisión comunitaria sostenida, como ocurre actualmente en países como Italia y España. En este caso, las autoridades sanitarias deben garantizar a la ciudadanía el manejo oportuno de la emergencia y garantizar los recursos necesarios para atender los casos crecientes e incontrolables de la enfermedad.

➤ EVIDENCIA SANITARIA

Referente a las personas con afecciones de salud subyacentes, como las Enfermedades No Transmisibles – ENT, entre ellas enfermedades cardiovasculares, la diabetes y el cáncer, tienen un mayor riesgo de enfermedad grave y más probabilidades de morir por COVID-19. Los factores de riesgo para las ENT pueden hacer que las personas sean más vulnerables a enfermarse gravemente con COVID-19. Por ejemplo, los fumadores pueden tener una capacidad pulmonar reducida, lo que aumentaría en gran medida el riesgo de enfermedades graves. En ese sentido es fundamental informar a la población sobre estos riesgos para contraer COVID-19. Según el Sistema Nacional de Información en Salud - SNIS 2010 en Bolivia el 59,09% de las consultas y otros servicios del sistema sanitario respondían a las demandas sobre ENT. Cabe destacar que tal porcentaje corresponde solo al registro de algunas enfermedades crónicas no transmisibles. Para el 2013 los registros de consultas del SNIS, para las mismas variables mostraron que las ENT están en aumento y representan el 62%. En este contexto, es preciso señalar que todos los ciudadanos de El Alto y sus instituciones deben afrontar este desafío para evitar la exposición al virus y controlar la diseminación del Coronavirus COVID – 19 a través del conocimiento actual y la puesta en práctica de las medidas profilácticas y preventivas actualmente recomendadas por la OMS y Ministerio de Salud, para combatir la pandemia.

A futuro, pensando en una estrategia integral de mediano y largo plazo se debe tomar en cuenta todos los factores de riesgo y determinantes sociales para afrontar esta emergencia sanitaria.

El éxito de las intervenciones orientadas hacia la comunidad depende de la participación de ésta, del apoyo ciudadano, político, de la acción intersectorial, de una legislación apropiada, de la reforma de la atención sanitaria y de la colaboración con las organizaciones no gubernamentales, la industria y el sector privado.

➤ Enfermedad ocasionada por el Coronavirus COVID – 19

La OMS estima que el período de incubación dura entre dos y diez días, mientras que para los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos dura entre dos y catorce y un estudio publicado en febrero por investigadores chinos halló que el período de incubación puede prolongarse hasta los veinticuatro días.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Las personas infectadas pueden estar asintomáticas o presentar un cortejo de síntomas que oscilan desde leves a muy graves, entre ellos: fiebre (87,9%), tos seca (67,7%), astenia (38,1%), expectoración (33,4%), disnea (18,6 %), dolor de garganta (13,9%), cefalea (13,6%), mialgia o artralgia (14,8%), escalofríos (11,4%), náuseas o vómitos (5,0%), congestión nasal (4,8%), diarrea (3,7%), hemoptisis (0,9%) y congestión conjuntival (0,8%).

El tiempo medio de duración de la enfermedad desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 2 semanas cuando la enfermedad ha sido leve y de 3 a 6 semanas cuando la enfermedad ha sido grave o crítica.

En poblaciones de riesgo, el tiempo entre la aparición de los síntomas hasta la instauración de síntomas graves como la hipoxemia es de 1 semana, y de 2-8 semanas hasta que se produce el fallecimiento.

➤ Gravedad y Complicaciones

Según fue documentado en el brote en China, el 80% de los casos confirmados tuvieron sintomatología leve a moderada (incluyendo casos de neumonía leve); 13,8% tuvieron un curso clínico grave disnea, taquipnea.

$\geq 30/\text{min}$, saturación $O_2 \leq 93\%$, $PaO_2/FiO_2 \leq 300$, y/o infiltrados presentaron un curso crítico (insuficiencia respiratoria, shock séptico y/o falla multiorgánica).

Por cuanto las complicaciones más frecuentes son neumonía y falla multiorgánica que pueden provocar la muerte.

➤ Letalidad

Mediante modelización se ha estimado una letalidad entre los casos hospitalizados del 14% (IC95% 3,9-32%), y en la población general entre 0,3 y 1%.

Según la serie publicada por el CDC chino entre los casos confirmados (44.672) la letalidad bruta fue 2,3%. El grupo de edad ≥ 80 años tuvo la letalidad más alta de todos los grupos de edad.

Los pacientes que no presentaban comorbilidades tuvieron una tasa de letalidad de 0,9%, frente a los pacientes con comorbilidades que tuvieron tasas mucho más altas: 10,5% para aquellos con enfermedad cardiovascular 7,3% para diabetes, 6,3% para enfermedad respiratoria crónica, 6,0% para hipertensión y 5,6% para el cáncer.

➤ Grupos de Riesgo

Según los datos expuestos anteriormente; los grupos con mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave por COVID – 19 son:

- a) Personas mayores de 60 años
- b) Personas con enfermedad cardiovascular e hipertensión arterial
- c) Diabéticos



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- d) Personas con enfermedades pulmonares crónicas
- e) Cáncer
- f) Inmunodepresión

➤ Carga Viral en Muestras Clínicas

Mediante la técnica de RT-PCR se ha observado que el genoma del virus se detecta, por lo general, desde el inicio de los síntomas y la carga viral alcanza su pico máximo entre los días 5 y 6, baja significativamente o desaparece cerca al día 10. Esta elevada carga viral en muestras clínicas es uno de los factores que probablemente influye en la alta transmisibilidad del virus.

➤ Medidas de Prevención

Acorde a los protocolos de medidas de prevención y profilácticas recomendadas por la Organización Mundial de Salud (OMS). Las estrategias difundidas por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Salud y Deportes del GAMEA para la prevención de la enfermedad ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 que provoca el COVID – 19, se hallan orientadas a fortalecer la práctica de hábitos higiénicos y acciones para el cuidado de la salud que eviten el contagio de enfermedades respiratorias, las prácticas de higiene esenciales se las describe a continuación:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar gel con base de alcohol al 70%.
- Al toser o estornudar, utilizar la etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
- No tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las manos sucias, realizar primeramente el lavado de manos con agua y jabón.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en: casas, oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión y otros con soluciones de cloro o alcohol al 70%.
- Quedarse en casa y aislarse cuando se presenta síntomas respiratorios (fiebre mayor a 38°C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal, etc.) para posteriormente acudir al Policlínico o Centro de Salud más cercano a su domicilio.

➤ Datos de Atención de la Emergencia del COVID -19

Las estrategias difundidas por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría Municipal de Salud y Deportes del GAMEA serán coordinadas con las Su alcaldías Municipales, Junta Vecinales de los 14 Distritos Municipales, Asociaciones Comunitarias (Representantes Gremiales, Juntas Escolares, Padres de Familia y Representantes de transporte) con la finalidad sensibilizar a la población en general en las vías públicas, plazas, mercados y ferias con entrega de afiches, boletines, volantes y trípticos, de la misma forma con spots publicitarios de prevención del Coronavirus por medios televisivos y radiales.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

6.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y VIENTOS FUERTES

Una vez esté presente el Evento Adverso se deberá generar un sistema de información y recopilación de datos que permita generar una zonificación y mapeo de las zonas afectadas de manera georreferenciada estableciendo los insumos necesarios para la toma de decisiones por parte del COE-M y las acciones de manejo del Riesgo en la reducción, mitigación de manera correctiva o prospectiva disminuyendo el Riesgo Latente producto del evento adverso para ello se deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) La información debe ser colectada mediante reportes cruzados por los niveles territoriales y sectoriales de manera que se realice un constante monitoreo de las posibles áreas de afectación o áreas de mayor vulnerabilidad que puedan sufrir mayor impacto ante la presencia del evento adverso.
- b) Se debe contar con un sistema de registro para los reportes diarios tanto del nivel territorial (Sub Alcaldías) como del nivel sectorial especializado (DGR), que permita el cruce de información y la comunicación, para el adecuado uso de los datos e información que permita zonificar tanto las acciones de respuesta como el avance del evento adverso en su magnitud como en su extensión de afectación.
- c) Se deberá realizar inspecciones diarias a puntos estratégicos para verificar y constatar el avance del evento adverso realizando el reporte de los mismos.
- d) La información primaria y secundaria obtenida en los niveles sectorial y territorial deberá ser enviada a los Centros de Información, mismos que deberán procesar, centralizar y distribuir la información obtenida para la zonificación de puntos de afectación.

7. LISTA DE REQUERIMIENTOS E INSUMOS PARA LA RESPUESTA DEL EVENTO ADVERSO

7.1 REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL EVENTO DE RIESGO EPIDEMIOLOGICO

- Adquisición de medicamentos
- Adquisición de insumos médicos
- Adquisición de insumos de bioseguridad para el personal administrativo y operativo, como ser:
 - 1) Indumentaria: mamelucos, barbijos, guantes de nitrilo y lentes de protección;
 - 2) Insumos: alcohol en gel, jaboncillo en líquido, lavandina, anti grasas, limpia vidrios, franelas y otros.
- Adquisición de combustible (gasolina, diésel oil y otros).
- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Autorizaciones de Circulación.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Continuidad de Seguros contra daños, robos, accidentes y otros.
- Adquisición de equipos de fumigación/desinfección
- Adquisición de insumos para fumigación/desinfección
- Adquisición de combustible (gasolina, diésel oil y otros para policías y fuerzas armadas).
- Adquisición de alimentos (para policías y fuerzas armadas)
- Adquisición de alimentos (para la dotación a la población de escasos recursos).
- Procesos de contratación (construcción de horno crematorio)
- Adquisición de pruebas rápidas Covid-19
- Y otros emergentes a la necesidad latente a consecuencia del Covid-19
- Adquisición de alimentos para la población de sectores críticos y de alta vulnerabilidad
- implantación de planes de desarrollo económico
- implementación de planes de fortalecimiento y protección de la seguridad alimentaria
- fortalecimientos del sistema de atención de emergencias y riesgos de desastres para evitar riesgos sobrevinientes
- implementar planes y desarrollo de proyectos de resiliencia para la población
- implementar planes de comunicación e información para la generación de cultura ciudadana
- establecer medidas de bioseguridad en unidades educativas en trabajos de aislamiento y adecuación de bioseguridad
- fortalecimiento y contratación de personal para la atención de emergencia sobrevinientes como el fortalecimiento de medidas de prevención y mitigación de posibles escenarios de riesgos a efectos del cambio climático.

7.2 REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA EL EVENTO DE RIESGOS SOBREVINIENTES ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMATICO

A) FORTALECIMIENTO DE TRABAJOS OPERATIVOS



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

N°	Insumo o Ítem	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Combustible para movilizaciones de la Dirección de Gestión de Riesgos (Gasolina)	Lts.	6.000	3,74	22.440,00
2	Combustible para movilizaciones de la Dirección de Gestión de Riesgos (Diésel)	Lts.	10.000	3,72	37.200,00
3	Mochilas de fumigado	Unidad	20	600,00	12.000,00
4	Equipos de bioseguridad para personal de salud y médico	Global	80	500,00	40.000,00
5	Equipos de Protección Personal (EPPs) para personal de la Dirección de Gestión de Riesgos.	Global	80	1.000,00	80.000,00
TOTAL					191.640,00

B) MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

N°	Insumo o Ítem	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Barbijo N°95 con Respirador Mod. 8511	Caja	360	59	21.240,00
2	Traje de Protección Corporal	Unidad	300	120	36.000,00
3	Lentes de Protección Siliconado	Unidad	100	55	5.500,00
4	Guantes de Nitrilo Talla "M" x 100 Piezas	Caja	100	49	4.900,00
5	Barbijo con Elástico x 50 Piezas	Caja	200	70	14.000,00
6	Hipoclorito de Sodio	Kilo	360	75	27.000,00
TOTAL					108.640,00

C) REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

N°	DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	DESCRIPCION DE PERSONAL		
			CANTIDAD	LABORAL	DESCRIPCION DEL CARGO
1	Aguinaldos	51.480,00	80	OBRERO	Limpieza y mantenimiento de las redes pluviales. • Realizar el mantenimiento del sistema de drenaje pluvial de redes pluviales; sumideros, bocas de tormenta, tuberías, planificados por el Responsable y los Técnicos de la Dirección de Prevención de Riesgos y el Centro de Operaciones de Emergencias. • Atención Diaria, en etapa de Prevención a Redes Pluviales antes de la época de lluvia. • Inicio de trabajos preliminares para la construcción de la primera Base Bravo en la ciudad de El Alto. • Programación al "PLAN DE UTILIZACION Y REUTILIZACION DE AGUA" en U.E., Centros de Salud, Centros Infantiles. • Atención, limpieza de casos de emergencia según programaciones de ríos, cauces y canalizaciones
2	Asignaciones Familiares	8.000,00			
3	Personal Eventual	617.760,00			
4	Régimen de corto plazo (salud)	61.776,00			
5	Régimen de largo plazo (pensiones)	10.563,70			
6	Aporte Patronal Solidario	18.532,80			
7	Aporte Patronal para Vivienda	12.355,20			
8	Comisiones y Gastos Bancarios	3.500,00			
TOTAL		783.967,70			

D) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nº	Descripción Objeto Del Gasto	Descripción de la Actividad	Tipo de Maquinaria	Ubicación	Tiempo de Ejecución (Días Laborables)	Tiempo de Ejecución (Horas)	Costo Unitario (Bs./Hr.)	Costo Total (Bs.)
1	Alquiler de Equipos y Maquinarias	Intervención de Río Seke	Topadora	Distrito - 11	15	120	490	58.800,00
2		Intervención Río Larka Jahuira	Excavadora	Distrito - 11	20	160	490	78.400,00
3		Intervención de Río Negro	Excavadora	Distrito - 9	15	120	490	58.800,00
4		Intervención de Río Poncoro	Excavadora	Distrito - 7	15	120	490	58.800,00
5		Intervención de Río Achicala	Retroexcavadora	Distrito - 8	5	40	240	9.600,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

6	Intervención de Río Oripacha	Retroexcavadora	Distrito - 10	5	40	240	9.600,00
7	Conformación de Banquinas	Excavadora	Distrito - 1	30	240	490	117.600,00
8	Mantenimiento de Vías	Motoniveladora	Varios Distritos	20	160	390	62.400,00
9	Traslado de Material y Personal	Volquetas	Varios Distritos	20	160	220	35.200,00
10	Carguío de material excedente	Retroexcavadora	Varios Distritos	20	160	240	38.400,00
TOTALES				165	1320	3780	527.600,00

E) REQUERIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P/U	TOTAL	FUNCIONES
1	Poncho impermeable	160	150,00	24.000,00	Equipos de protección personal, que debe ser dotado al personal en cumplimiento a la "Ley General de higiene y seguridad ocupacional y bienestar" aprobada mediante el Decreto Ley N°16998 de 2 de agosto de 1979 y Decreto Supremo N° 108, de 1 de mayo de 2009
2	Botines de seguridad	160	250,00	40.000,00	
3	Botas de goma	160	155,00	24.800,00	
4	Overol (Ropa de Trabajo)	160	190,00	30.400,00	
5	Overol Térmico (Ropa de Trabajo)	160	290,00	46.400,00	
6	Faja Lumbar (Ropa de Trabajo)	160	50,00	8.000,00	
7	Sombrero de Ala Ancha con Tapa Cuello	160	50,00	8.000,00	
8	Casco de Seguridad	160	100,00	16.000,00	
9	Ponchillo Impermeable	160	65,00	10.400,00	
TOTAL				208.000,00	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUMEN DEL REQUERIMIENTO

N°	DESCRIPCION	IMPORTE
1	FORTALECIMIENTO DE TRABAJOS OPERATIVOS	191.640,00
2	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	108.640,00
3	REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	783.967,70
4	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	527.600,00
5	REQUERIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS	208.000,00
TOTAL		1.819.847,70

El presupuesto establecido corresponde para el primer trimestre de la gestión 2021

Por los datos obtenidos, la extensión del Municipio de El Alto y los componentes que involucran la Gestión de Riesgos, es necesario reforzar estos aspectos y recursos, puesto que son insuficientes para atender a los 14 Distritos Municipales y mucho más para reducir y mitigar los riesgos en zonas y barrios de mayor vulnerabilidad. Del mismo modo, la demanda creciente de atención y la falta de estos insumos no permiten tener una actuación pronta en todo el Municipio, es por ello que para brindar una atención oportuna se debe establecer un equipamiento acorde a la magnitud de los casos que se presentan y los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos. Por lo que la ejecución de acciones que permitan generar una respuesta oportuna, deben estar guiadas no solo con la preparación técnica adecuada sino también con los materiales e insumos necesarios para realizar un adecuado trabajo, en ese sentido, estos insumos son necesarios para la atención nocturna y refuerzo en la atención al Mantenimiento del Sistema de Drenaje Pluvial, y así mejorar la atención de reportes de Casos de Emergencia las 24 horas, como medio de fortalecimiento de capacidad Técnico - Operativa de la Dirección de Gestión de Riesgos.

8. DESIGNACIÓN DE ROLES Y TAREAS TÉCNICO OPERATIVAS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN ANTE EL EVENTO ADVERSO

8.1 ACCIONES DE ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EPIDEMIOLOGICA COVID-19

La designación de roles y trabajo del COMURADE debe estar enfocado a generar las condiciones de viabilidad de los requerimientos necesarios para la implementación de planes de Contingencia, toma de decisiones y la implementación de medidas restrictivas y/o preventivas para frenar el avance del Coronavirus (COVID-19) en ese contexto las acciones deberán ser establecidas de manera Territorial, Multisectorial y Estratégica y deben considerar estos aspectos:

- Los primeros respondientes en coordinación con las unidades especializadas son las Sub Alcaldías de los 14 Distritos Municipales en su ámbito territorial, mismo que deberá realizar las coordinaciones y el contacto directo con las organizaciones territoriales y el apoyo logístico y presupuestario si fuera necesario a las acciones operativas en su Distrito Municipal.
- En el ámbito Multisectorial las Secretarías Municipales de acuerdo a su especialidad y sector específico deberán no solo realizar las coordinaciones para el apoyo directo a la toma de decisiones



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



en el manejo de la emergencia sino también deberán implementar planes de contingencia al interior de sus sectores, deberán realizar las acciones correspondientes, para la mitigación del riesgo de acuerdo a los planes operativos de cada unidad especializada, a su vez coordinar con los sectores Público y Privados si fuera necesario en la activación del COEM.

- c) En el ámbito Estratégico, mismo que está compuesto por las Unidades Organizacionales del G.A.M.E.A., especializadas en asignación de presupuestos su programación deberá realizar las acciones correspondientes a la programación de recursos, modificaciones presupuestarias en el marco de la Ley Municipal N° 383 y establecer las condiciones necesarias para la fluidez de recursos y la facilidad de ejecución de los mismos que permita generar un ámbito de continuidad a la respuesta de la emergencia.
- d) El COMURADE, deberá evaluar las condiciones de atención de la Emergencia si esta está en crecimiento exponencial de los niveles de riesgo y/o en reducción para ello se deberá realizar el seguimiento y evaluación constante del mismo, siendo así que la toma de decisiones debe considerar acciones restrictivas, preventivas y otras que se consideren necesarias, en ese contexto se deberá considerar establecer las siguientes acciones:

LINEAMIENTOS DEL MANEJO DE LA EMERGENCIA POS CONFINAMIENTO DE ACUERDO AL PLAN OPERACIONAL MULTISECTORIAL PARA CONTROLAR UN SEGUNDO BROTE EPIDEMIOLÓGICO		
N°	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	ACCIONES RECOMENDADAS
1	<i>Para alcanzar la detección, aislamiento y tratamiento de casos sospechosos Covid-19 en etapas tempranas de la enfermedad, con el propósito de contener y mitigar el Covid-19 y controlar un segundo brote epidemiológicos</i>	- Fortalecimiento de la ejecución de los cordones y Megacordones en el Municipio de EL ALTO, realizando barridos epidemiológicos, en distritos y/o zonas con alta incidencia y letalidad de casos, haciendo hincapié en la atención de poblaciones vulnerables. - Seropositividad, utilizando pruebas rápidas, en poblaciones vulnerables, para el control y seguimiento oportuno de casos, ante un segundo brote epidemiológico por Coronavirus. - Control y seguimiento de casos contactos, probables, confirmados, sospechosos, a través de telemedicina, atención domiciliar, con la participación de las brigadas de vigilancia comunitaria, a través de los Centros de Salud, distribuidos por Red. - Coordinación interinstitucional, gestión integral, para la pesquisa de casos sospechosos, control, aislamiento, atención oportuna, con el fin de evitar el colapso en el Sistema de Salud, ralentizar la propagación, y un segundo brote epidemiológico
2	<i>Fortalecer la Red de Salud, realizando la</i>	- Continuar con la dotación y equipamiento (medicamentos, insumos, reactivos y equipos) a los centros de primer nivel y segundo nivel de Salud, de acuerdo con normas establecidas así también el fortalecimiento y capacitación acerca de las



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

continúa dotación y equipamiento para la pesquisa, atención y tratamiento de casos Covid-19 de forma oportuna

medidas de bioseguridad y el uso de los Equipos de Protección Personal de forma adecuado y pertinente.

- El Fortalecimiento en la comunicación en la Red de Salud con diferentes Instituciones, es necesario para contribuir a la pesquisa, atención y tratamiento de los casos de Covid-19.
- Así optimizar una gestión integrada del apoyo clínico, logístico y administrativo, con recursos humanos suficientes, competentes, comprometidos y valorados, con un sistema de información integrado con desglose de los datos por edad, sexo, lugar de residencia, origen étnico, y otras variables pertinentes, para alcanzar una gestión basada en resultados.
- Las Coordinaciones de redes Municipales deberán supervisar que los RRHH de los establecimientos de salud se involucren también en la Vigilancia Comunitaria activa y Promoción de la Salud en cuanto a la articulación con la Estructura Social en Salud.
- Continuar con el triaje en la lucha contra el Covid-19, en los Establecimientos de Salud.
- Esta actividad es esencial para la respuesta oportuna que permita adoptar medidas de salud pública apropiadas para la atención de la población.
- Es fundamental reforzar el primer nivel de atención, para ampliar las capacidades de diagnóstico, aislamiento, y tratamiento temprano y oportuno. La intervención sistémica y equilibrada permitirá evitar o postergar la saturación de los hospitales

Fortalecer estrategias de control y vigilancia epidemiológica en cuanto a enfermedades prevalentes, por género, edad, con un enfoque intercultural en el Municipio de El Alto

- El primer nivel debe ser multidisciplinario readecuando los servicios y recursos humanos que cubre toda la población con capacidad resolutoria y que integra y coordina la atención de salud, debe existir mecanismos de comunicación asistencial, enfocados en la persona, familia y la comunidad.
- Optimizar la atención y abordaje a las Determinantes de la Salud en la población Alteña, implementando estrategias participativas con las brigadas de vigilancia epidemiológica, en cuanto a la investigación de las enfermedades prevalentes, con respecto a la demografía de la población alteña y de esta forma alcanzar una mayor cobertura, y contribuir a disminuir las enfermedades prevalentes, que están asociadas a la morbilidad del Coronavirus.
- Promover los comportamientos saludables relacionados con los hábitos alimenticios y la realización de actividad física, según el Índice de Riesgo Municipal calificado por el Ministerio de Salud, implementando medidas de bioseguridad, para cada actividad que contribuya a una vida saludable.
- Las enfermedades transmisibles y no transmisibles han sido desatendidas, por lo que se debe realizar control, seguimiento y monitoreo a través de las brigadas de vigilancia epidemiológica.
- Al igual que los niños, mujeres, población discapacitada, por lo cual deberá readecuarse y continuar con la atención de esta población según la norma establecida, utilizando planes protocolos de atención en los establecimientos de Salud.
- Con respecto a la vacunación se deberá realizar control, seguimiento y monitoreo a cada Red de Salud, optimizando la cobertura de Influenza y Sarampión, en caso de la vacunación en domicilio se realizará previa evaluación de casos sospechosos de COVID-19 en el hogar. "...Si es una vivienda sin casos probables se continuará el proceso de vacunación y si es una vivienda en la que habita una o varias



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

		personas sospechosas se diferirá la vacunación por 14 días previa verificación del estado de salud del usuario". Ministerio de Salud- Bolivia. - Los Servicios de Salud frente al ADULTO MAYOR, abuelo "te quiero Vivo": en la actual fase de pos confinamiento se considera necesario centrarse en enlentecer la difusión de la enfermedad, protegiendo a los grupos de mayor riesgo (colectivos con enfermedades previas). Se tratará de reducir picos de utilización de los servicios sanitarios, de combinar el aislamiento domiciliario de los casos leves con cuarentena de las personas en contacto, y de limitar la movilidad (distanciamiento social) de las personas en riesgo así también la participación, en el tratamiento terapéutico y farmacológico oportuno, a través de las brigadas de vigilancia epidemiológica, así también realizando atención, control, seguimiento y monitoreo, en los Centros de Acogida. - Atención de Salud Mental, realizar promoción y prevención en cuanto a la atención de la población con trastorno mentales o que haya sufrido durante el curso de la enfermedad pérdidas familiares irreparables, o aquellos pacientes que no lograron recibir su medicación. Para esto se logrará brindando información sobre métodos de afrontamiento positivos por un lado y por otro apoyando entornos de aprendizaje enriquecedores para niños y jóvenes que estuvieron confinados en casa, utilizando TICS y si fuera necesario domiciliar con servicios especializados cuando corresponda. - Los pueblos indígenas son agrupaciones que se encuentran afectadas en mayor medida por los determinantes sociales de la salud, lo que genera una mayor vulnerabilidad no solamente frente al COVID-19 sino también a otras patologías. Esto lleva a la necesidad de definir orientaciones específicas que permitan la atención integral de salud, respetando la interculturalidad, realizando promoción y prevención con las brigadas de vigilancia epidemiológica
4	<i>Fortalecer acciones de vigilancia epidemiológica en cuanto al proceso de reincorporación a la actividad, con medidas organizativas, tanto colectivas, como individuales. Estas medidas están dirigidas a la prevención del Covid-19</i>	- La orientación en prácticas de Higiene Básica para la prevención de la infección de COVID-19 como lavado de manos, higiene respiratoria, higiene para ingresar al domicilio. - Medidas de prevención para los contactos. - Medidas de prevención para las personas que conviven en el domicilio. - Recomendaciones para personas responsables de los cuidados de pacientes positivos. - Recomendaciones para las personas que realizan la limpieza. - Orientaciones de cómo preparar soluciones desinfectantes. - Orientación sobre los riesgos de la automedicación y sus consecuencias. - Orientación y apoyo psicológico. - Medidas organizativas en cuanto al cumplimiento de protocolos de bioseguridad en las distintas áreas laborales, tanto colectivas, como individuales
5	<i>Fortalecer e Implementar estrategias de incorporación de los Tics, con el propósito de</i>	- Las tecnologías de información y comunicación son fundamentales en un contexto post pico epidémico COVID-19 y de Recuperación. Estas herramientas digitales permitirán un acceso fácil y seguro a servicios esenciales que han sido y continuarán limitados en tanto se mantengan los casos COVID-19



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



	<i>alcanzar a la población vulnerable, y ralentizar la propagación de SarsCov-2</i>	- Es necesario intensificar el uso de esta herramienta para poder dar respuestas a las necesidades de los segmentos vulnerables de la población que por distintas razones no acudirán en la magnitud previa a los servicios regulares. - Se puede utilizar video llamadas a través de teléfono y plataformas extendidas como whatsapp y zoom. (telemedicina) - Evitando la aglomeración de poblaciones vulnerables y un sistema de salud abrumados de esta manera las personas pueden acceder a la atención necesaria, contribuyendo a disminuir la mortalidad directa por un segundo brote y la mortalidad indirecta por enfermedades prevenibles y tratables
6	<i>Realizar acciones de fortalecimiento de la seguridad alimentaria, nutrición y alimentación adecuada de la población vulnerable</i>	- Implementación de planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la producción agropecuaria a través de compra de semillas y otros insumos como medio de prevención de escenarios de riesgo sobreveniente relacionado a la seguridad alimentaria - Compra de alimentos para jóvenes, adolescentes, niños y niñas en edad escolar como medio preventivo de refuerzo nutricional y alimentación complementaria. - realizar planes programas y proyectos de reactivación económica en coordinación con los sectores productivos locales para el incentivo productivo y restablecimiento económico.
7	<i>Realizar la ampliación del estado de emergencia nivel II como medida para el desarrollo de planes de contingencia y de rehabilitación y otros de manera progresiva para prevenir riesgos sobrevenientes y/o el rebrote del Coronavirus</i>	- Realizar e implementar planes de contingencia en relación de la ampliación del estado de emergencia Nivel II como medio preventivo sobre la existencia de riesgos sobrevenientes que pueden generar escenarios de riesgo latente a casusa del cambio climático. - Implementar planes programas y proyectos relacionados a la generación de resiliencia en la población del Municipio de El Alto - Establecer de acciones de difusión por medios de comunicación para la generación de cultura ciudadana en el cuidado y autoprotección familiar como medida de prevención del rebrote del COVID -19

Cabe aclarar que las acciones recomendadas deberán estar en la implementación de planes operativos de acuerdo a las Unidades Especializadas del G.A.M.E.A. que den respuesta o que ejecuten estas acciones.

8.2 ACCIONES DE ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR AMENAZAS DE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y VIENTOS FUERTES

Se deberá establecer tres momentos de intervención en un Plan de Acción de Intervención Operativa, desarrollado por la Secretaría Técnica del COMURADE, bajo los siguientes lineamientos:

a) Etapa de preparación

Consiste en un trabajo prospectivo del riesgo, intensificando del monitoreo, trabajos de reducción y estabilización en zonas de alta vulnerabilidad, bajo los siguientes lineamientos de coordinación:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Se ejecutarán acciones Multisectoriales, Territoriales y Estratégicas con participación de los niveles y Unidades Organizacionales que puedan fortalecer los trabajos de preparación y prospección de Riesgo.

- ✓ El nivel Territorial deberá realizar el Monitoreo, Evaluación y Respuesta en su ámbito territorial teniendo que generar la coordinación directa con los Comités de Emergencia Barrial COEBs y otros comités asentados en su Distrito Municipal, de manera que deberá generar información de incidentes, anomalías y otros sucesos que puedan ser considerados como riesgos potenciales o zonas consideradas de alta vulnerabilidad.
- ✓ El nivel Multisectorial deberá asignar técnicos y/o especialistas de acuerdo a sus capacidades de manera de organizar seguimiento, monitoreo: inspecciones de los preparativos previos a la presencia de un evento adverso y ante la presencia del mismo se deberá realizar un trabajo coordinado fortaleciendo al personal de la Secretaría Técnica del COMURADE bajo cronogramas y tiempos establecidos por el Plan de Acción de intervención Operativa.
- ✓ En el Nivel Estratégico, considerando que para el adecuado manejo de riesgo se requieren ciertas condiciones de institucionalidad y funcionalidad se debe generar capacidades de respuesta a nivel administrativo y en la toma de decisiones; es decir que los temas de recursos humanos, recursos económicos, procesamiento administrativo, ejecución presupuestaria, procesamiento técnico - legal, planificación y el análisis, son necesarios para el adecuado funcionamiento institucional, es por ello que su participación es fundamental. En ese contexto la Secretaría Técnica del COMURADE deberá sensibilizar y concientizar sobre el desarrollo de los procesos administrativos en situación de riesgo latente en el marco de excepción de Alerta, Emergencia y/o Desastre generando así sistemas de optimización, oportunidad e inmediatez en los procesos administrativos para la atención de los requerimientos.

La Dirección de Gestión de Riesgos deberá generar los planes y cronogramas de intervención en coordinación con las Sub Alcaldías, generando el desarrollo de acciones conjuntas.

b) Respuesta

Para la respuesta ante la presencia del evento adverse se deberán generar roles de trabajo en los tres niveles, considerando que se establecerá lineamientos de trabajo en un Plan de Acción de Intervención Operativa que tendrá los siguientes lineamientos:

- ✓ Los equipos multisectoriales deberán reforzar el equipo de trabajo de la Secretaría Técnica del COMURADE, además de fortalecer los trabajos técnicos y operativos en acciones de Mitigación y Reducción del Riesgo latente.
- ✓ La Dirección de Gestión de Riesgos deberá generar los planes y cronogramas de intervención en coordinación con las Sub Alcaldías, generando el desarrollo de acciones conjuntas.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- ✓ En el ámbito Territorial, deberán las Sub Alcaldías de los 14 Distritos Municipales establecer cronogramas de trabajo y definir turnos de inspección de las Amenazas recurrentes y/o fenómenos anómalos que puedan ocurrir ante la presencia del evento adverso; por ejemplo, en los Distritos Municipales que cuentan con ribera de ríos, en época de lluvias una de sus amenazas recurrentes puede ser los desbordes, mismos que causan inundaciones. Por otro lado, un fenómeno anómalo puede constituirse en un fenómeno meteorológico inesperado producto del Cambio Climático.

c) Rehabilitación y/o Reconstrucción

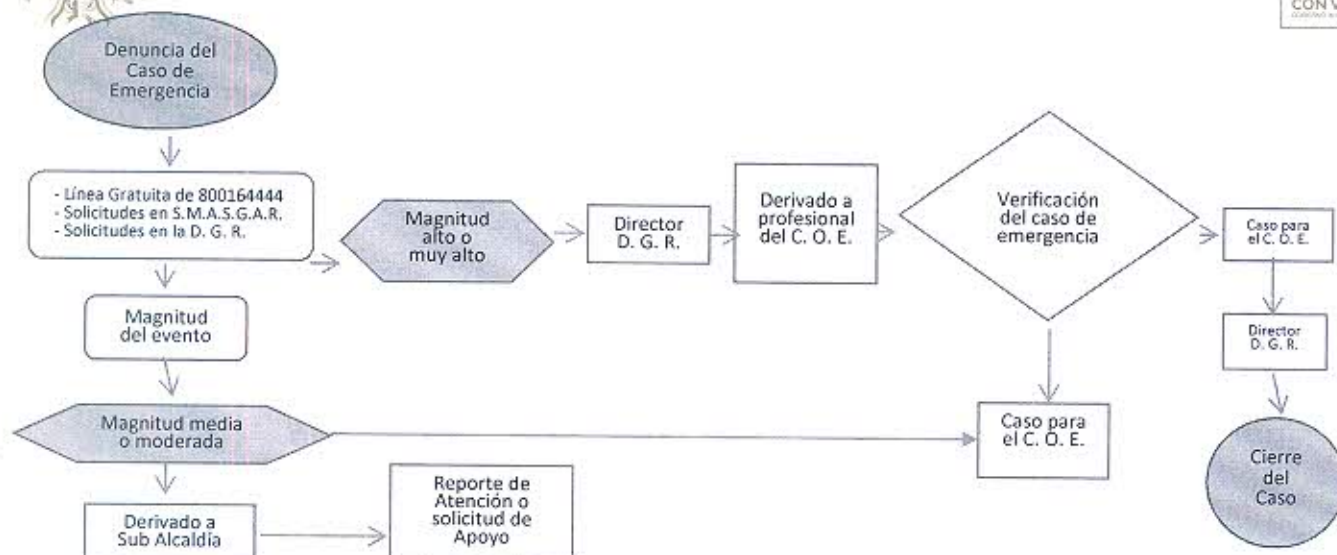
En este contexto el Nivel Territorial deberá realizar acciones conjuntas con la Dirección de Gestión de Riesgos una vez ocurrido el Evento Adverso, con la finalidad de realizar trabajos de estabilización, rehabilitando las áreas y/o zonas de mayor afectación por el impacto del Evento Adverso para lo cual se deberán seguir los siguientes lineamientos.

- ✓ Se deberán realizar inspecciones que permitan evaluar las zonas afectadas y si éstas requieren el llenado del Formulario EDAN, el mismo deberá implementarse en caso de que la magnitud del evento adverso afectara medios de vida, sistemas productivos y/o vidas humanas.
- ✓ Realizada la evaluación, las Sub Alcaldías deberán realizar el monitoreo constante de las zonas afectadas e informar a la Dirección de Gestión de Riesgos cualquier anomalía o posible riesgo sea este súbito o progresivo para el adecuado manejo del riesgo.
- ✓ Las Sub Alcaldías colaborarán con los trabajos de estabilización con maquinaria y otros insumos logísticos, que de manera oportuna deberán programar en sus gastos en el marco de la Ley Municipal N° 383.

8.2.1. RESPUESTA ANTE INCIDENTES PRODUCTO DEL EVENTO ADVERSO

Si en caso de la afectación e impacto del evento adverso sea este progresivo o súbito se deberán establecer procedimientos específicos para cada atención, para ello se establecen los siguientes procesos:

- a) Respuesta a Casos Recurrentes. - La Dirección de Gestión de Riesgos implementará la programación establecida por la Unidad del Centro de Operaciones de emergencia en la atención de casos recurrentes y de mantenimiento de la Red de Drenaje Pluvial.
- b) Respuesta a Casos Súbitos. - Cuando se realice el llamado por las Sub Alcaldías, otras unidades y la población en general, la Dirección de Gestión de Riesgos deberá acudir en respuesta, con las capacidades técnicas y logísticas que cuenten para dar respuesta bajo el siguiente proceso:



c) Respuesta a Casos de Magnitud y Alto Impacto. - En el caso específico de que el impacto afectara medios de vida, sistemas productivos y vidas humanas, siendo el riesgo inminente de siniestro, comprometiendo de gran manera el área afectada haciéndola inhabitable, se establecerán los siguientes lineamientos:

- ✓ Se activarán los Planes de Evacuación, los mismos establecerán puntos de encuentro, refugios transitorios, puntos de acopio y de logística a cargo de la Secretaría Técnica del COMURADE.
- ✓ Secretaría Técnica del COMURADE en coordinación con los Distritos Municipales, a través de las Sub Alcaldías, generará acciones de intervención que permitan la estabilización de la Zona de Operaciones.
- ✓ Se convocará a los Equipos de Primera Respuesta asentados en el Municipio de El Alto en el marco de la Ley Municipal N° 383 y su Decreto Municipal N° 089, para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes Municipal a la cabeza de la Secretaría Técnica del COMURADE misma que podrá transmitir al Comando del Incidente de primera respuesta con más experiencia en el marco de las normativas y protocolos nacionales e internacionales de acuerdo al evento adverso.
- ✓ Las tareas de evacuación que en primera respuesta serán encabezadas por el Comité Operativo de Emergencia Barrial serán asumidos por la Dirección de Gestión de Riesgos en coordinación con las Sub Alcaldías comprometidas o afectadas por el evento adverso, además de localizar puntos de encuentro y utilizar infraestructuras públicas en primera instancia para puntos de acopio y refugios transitorios.
- ✓ En caso de registrarse o identificarse damnificados, se deberá implementar refugios transitorios y atención en ayuda humanitaria; cuya instancia encargada será el Área de Gestión Social de la Dirección de Gestión de Riesgos en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social en el marco Multisectorial.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



- ✓ Los procesos de Reubicación y Reconstrucción si fueran necesarios, estarán a cargo del Gobierno Autónomo Municipal en el Nivel Estratégico, generando las condiciones de evaluación y prospección con apoyo del Gobierno Autónomo Departamental, el Viceministerio de Defensa Civil y el Gobierno Nacional a través de la Declaratoria de Desastre Municipal si fuera el caso y con participación y decisión del COMURADE.

MANEJO DE LA EMERGENCIA MUNICIPAL NIVEL II ANTE RIESGOS BIOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS POR LA PRESENCIA DEL CORONA VIRUS COVID -19, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS RIESGOS SOBREVINIENTES"

ESTADIO DE LA EMERGENCIA	ACCIONES OPERATIVAS	NIVEL DE COORDINACIÓN	NIVELES DE MAGNITUD E IMPACTO DEL EVENTO ADVERSO
PRIMERA RESPUESTA	- Acciones de prevención y mantenimiento de drenaje pluvial - Dragado de ríos y acamellonados para reducir el crecimiento de ríos - Atención de casos a solicitud y/o llamada a la línea de emergencia. - Monitoreo y Vigilancia del estado hidrológico - inspecciones y relevamiento de datos de zonas de riesgos y de alta vulnerabilidad.	COMURADE, DGR y Unidades Especializadas	Moderado
PRIMERA FASE	- Contratación de personal necesario para la respuesta además de personal técnico. - contratación de servicios de maquinaria pesada para intervención de puntos críticos - compra de materiales e insumos para la atención de la emergencia - compra de insumos y material de bioseguridad para el personal de intervención y operativo	COMURADE coordinación a nivel Multisectorial territorial y estratégico.	Nivel Medio
SEGUNDA FASE		COMURADE y coordinación multisectorial	Alto
TERCERA FASE		COMURADE y Unidades Especializadas Coordinación entre el COED Departamental y COMURADE coordinación a nivel Multisectorial	Critico



CUARTA FASE		territorial y estratégico.	
		COMURADE y Unidades Especializadas Coordinación entre el COED Departamental y COMURADE coordinación a nivel Multisectorial territorial y estratégico.	Estabilización y retorno a la normalidad

8.3 ACTIVACIÓN DEL COE – M

En el actual estado de Emergencia Nivel II declarado por la Ley Municipal N° 562 el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal COE-M se encuentra activado y cuenta con la participación de todos los sectores involucrados sean públicos, privados y de la sociedad civil conjuntamente con el Gobierno Municipal de El Alto, para ello se deberá instalar en un lugar físico que debe contar con condiciones y características para lo siguiente: facilitar la coordinación de los diferentes organismos al contar con espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia o desastre; difundir la información procesada a las autoridades, a los servicios técnicos ejecutores y a los medios de comunicación social.

Por otro lado, si fuera necesario contar con el funcionamiento diario del COE-M, se deberá utilizar y/o habilitar un el espacio para albergar el Centro de Información Municipal, donde opere el sistema de información (constituido por los procesos, procedimientos, bases de datos, instrumentos y herramientas para la alimentación, proceso y difusión de la información relacionada con el evento).

En el espacio se pueden organizar reuniones de coordinación, facilitar el intercambio y gestión de información para la toma de decisiones, convocar a conferencias de prensa, o habilitar espacios para el trabajo de las comisiones.

Idealmente, este espacio debe ser un espacio físicamente accesible (como mínimo, en planta baja; en lo ideal, con rampas si hay escolanes, pasa manos y baños accesibles) y concentrar recursos básicos necesarios para la atención de la Emergencia Municipal tales como la activación y fortalecimiento de las siguientes comisiones si fuera necesario:

- Comisión de Salud y Salubridad, que deberá estar compuesta por representantes e instituciones de salud y de centros médicos del Municipio de El Alto, encabezados por la Unidad Organizacional del GAMEA que corresponda.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- b) **Comisión de Seguridad**, que deberá estar compuesto por FFAA, Policía Nacional, Guardia Municipal y Equipos de Primera Respuesta, encabezados por la Unidad Organizacional del GAMEA que corresponda.
- c) **Comisión Social**, deberá estar compuesto por todas las instituciones públicas y privadas que brinden el trabajo y apoyo a poblaciones de alta vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en estado de calle y otros, encabezados por la Unidad Organizacional del GAMEA que corresponda.
- d) **Comisión de Seguridad Alimentaria y Económica**, esta comisión deberá estar compuesta por instituciones públicas, privadas, sectores productivos y sociedad civil organizada, relacionadas a la producción de alimentos, ferias y mercados como insumos básicos para la población que deberá estar encabezado por la Unidad Organizacional del GAMEA que corresponda.
- e) **Comisión Operativa**, esta comisión deberá realizar tareas de fortalecimiento a las medidas de bioseguridad, como fumigaciones y otros además de transmitir los requerimientos necesarios para el sostenimiento de las acciones preventivas y/o de contención de la propagación del Coronavirus (COVID - 19), misma que deberá estar encabezada por la Unidad Organizacional del GAMEA, de medio ambiente.
- f) **Comisión Estratégica**, esta comisión deberá realizar todas las tareas necesarias con la finalidad de viabilizar todos los procesos técnicos administrativos para la compra y adquisición de insumos y otros servicios y deberá estar encabezado por la Unidad Organizacional relacionada a la planificación y/o administración de recursos del GAMEA.
- g) **Comisión de Comunicación**, esta comisión deberá realizar el monitoreo de información su procesamiento y transmisión de las disposiciones, como la comunicación de restricciones y otras medidas preventivas y/o disposiciones del COEM, para su socialización y manejo adecuado de la información mediante un portavoz autorizado, esta comisión deberá ser encabezada por la Unidad Organizacional relacionada a Gobernanza y Gobernabilidad.
- h) **Comisión de Apoyo Territorial**, esta deberá estar compuesta por las Sub Alcaldías y organizaciones sociales relacionadas al nivel territorial con la finalidad de transmitir las necesidades y requerimiento como socializar y apoyar las medidas establecidas en el COEM, la misma deberá estar encabezada por la Unidad organizacional encargada de la coordinación con las Sub Alcaldías.
- i) **Comisión de Coordinación interinstitucional y Ayuda Humanitaria**, esta comisión deberá estar compuesta por instituciones públicas y privadas y/o organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales que presten colaboración asesoramiento y puedan canalizar recursos técnicos y logísticos necesarios como el apoyo y cooperación, esta comisión deberá estar en cabezada por la jefatura de gabinete del GAMEA.

En ese contexto estas comisiones deberán reunirse con todas las condiciones necesarias para la instalación de una sala de crisis misma que permitirá la toma de decisiones y el establecimiento de tareas establecidas tales como:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

4



- a) Toma de decisiones para viabilizar la distribución de insumos y requerimientos para la atención de la emergencia
- b) Monitoreo y manejo de la información que permita la valoración y evaluación para la disposición de nuevas medidas
- c) Toma de decisiones para la implementación de nuevas medidas restrictivas, preventivas y otras
- d) Aprobación de planes operativos para el desarrollo y desplazamiento de personal necesario para la atención de la emergencia.
- e) Toma de decisiones para el fortalecimiento del sistema de atención en salud por la emergencia.
- f) Toma de decisiones en relación a la atención de los requerimientos del sistema de salud para la atención de la emergencia
- g) Emitir la convocatoria de personal médico y otros necesarios para el fortalecimiento de las necesidades y/o requerimientos de personal para la atención de la emergencia, si fuera necesario
- h) Otras decisiones para el manejo del riesgo.

Una vez, instalado el COEM el mismo será presidido por la Alcaldesa Municipal del GAMEA y la coordinación de todas las comisiones deberá ser realizado por la Secretaría Técnica del COMURADE (Dirección de Gestión de riegos DGR) y la coordinación con la dirección de Salud como Unidad Solicitante misma que se encuentra dirigiendo la Emergencia Municipal y quienes coordinaran todas las acciones las cuales en su primera sesión de trabajo deberán establecer y aprobar los protocolos de aprobación y su pronunciamiento.

9. MEDIDAS DE RECUPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE RESILIENCIA

Una vez superado el evento adverso y posterior a la evaluación en la fase de recuperación y retorno a la normalidad se implementaran medidas necesarias para el fortalecimiento del sistema de atención pública en salud en los establecimientos de la jurisdicción del Municipio de El Alto, siendo así que la prevención y generación de cultura ciudadana para la autoprotección son parte de las medidas a implementarse como mecanismo de resiliencia que serán establecidos a posterior como protocolos de atención ampliaciones mediante planes de recuperación en ese sentido las operaciones de recuperación post desastre comprenden todas las acciones planificadas e implementadas para restablecer las condiciones y medios de vida, que garanticen la sostenibilidad de las familias, los sistemas productivos y/o el tejido social que se han perdido como consecuencia de un evento socio-natural.

Estas operaciones además de responder a las necesidades de las familias van creando en paralelo las condiciones para superar la atomización de las instituciones vinculadas a la gestión del desarrollo; la carencia de normas y sistemas de información; las pocas capacidades técnicas y políticas en el ámbito local; la ausencia de planes de desarrollo territoriales con enfoque de gestión de riesgo; y la débil gestión del proceso de recuperación. Cada uno de los procesos que conforman el ciclo de vida de las operaciones de recuperación post emergencia y/o desastre se complementa entre sí y aun cuando no guarden un orden secuencial, se sincronizan e interactúan simultáneamente en algunas ocasiones.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

La ocurrencia de una emergencia y/o desastre resultante del impacto de una amenaza cualquiera que fuese su naturaleza sobre una población o un territorio vulnerable que desencadena un proceso de respuesta inmediata orientado a salvar vidas. No obstante, al mismo tiempo en que se atiende una emergencia se genera una demanda de bienes y servicios, que más allá de salvar vidas, sientan las bases para reinsertar a la población en la dinámica social, económica y productiva interrumpida por el estado de emergencia y sus connotaciones tratando de evitar riesgos sobrevinientes y contribuir a una adecuada recuperación de manera progresiva y con una visión resiliente.

Por otro lado, se hace necesario un desarrollo integral y analítico para las acciones de retorno a la normalidad y recuperaciones, mismas que deberán establecer principios orientadores del proceso de recuperación post desastre que se constituyen los referentes para la definición de resultados y grupos metas precisos para la propuesta. Los principios adoptados generalmente son:

- ✓ Integración de la reducción de riesgo a desastres en la recuperación y el desarrollo.
- ✓ Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación • Promoción de los enfoques participativos, de la planificación y de la programación descentralizada en la recuperación.
- ✓ Mejoramiento de los estándares de seguridad e integración de la reducción de riesgo en la reconstrucción y el desarrollo.
- ✓ Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y sectores afectados.
- ✓ Construcción de capacidades locales y nacionales para incrementar la resiliencia, la gestión de riesgos y el desarrollo sostenible seguro
- ✓ Aprovechamiento y cooperación con las iniciativas en curso
- ✓ Sensibilidad étnica y de género
- ✓ Efectos demostrativos
- ✓ Monitoreo, evaluación y aprendizaje

10. PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES.

Establecer los lineamientos de bioseguridad para los estudiantes, personal administrativo, docentes y padres de familia de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio de Educación Regular y Alternativa del Municipio de El Alto para el retorno a clases, garantizar la vida, frenar la transmisión del virus y mitigar el impacto en la salud del COVID-19.

Con la Implementación de lavamanos en las Unidades Educativas de los 14 distritos de la Ciudad de El Alto, de manera progresiva, comenzando con la población estudiantil de nivel inicial y primaria con una población en ambos ciclos de 159.415 estudiantes, mismos que se registrarán de acuerdo a protocolos emanados por autoridades en salud.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA INFORMACION PRELIMINAR - GESTION 2020						
DISTRITO	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	Total E. Regu	Total E. Espe	TOTAL
Distrito 1	3.095	10.969	11.172	25.236	387	25.623
Distrito 2	2.643	9.789	9.431	21.863	83	21.946
Distrito 3	5.735	20.906	19.836	46.477	230	46.707
Distrito 4	3.953	13.776	12.696	30.425		30.425
Distrito 5	4.033	15.022	13.806	32.861	175	33.036
Distrito 6	3.951	13.074	13.352	30.377	309	30.686
Distrito 7	2.380	8.276	6.123	16.779		16.779
Distrito 8	5.539	20.422	17.330	43.291		43.291
Distrito 9	115	429	434	978		978
Distrito 10	70	227	175	472		472
Distrito 11	78	269	293	640		640
Distrito 12	882	3.244	2.561	6.687		6.687
Distrito 13	19	43	0	62		62
Distrito 14	2.322	8.154	6.864	17.340		17.340
TOTAL	34.815	124.600	114.073	273.488	1.184	274.672

FUENTE: Ministerio de Educación Cultura y Deportes

Nota: La información presentada por esta Cartera de Estado se encuentra en continua actualización, por lo tanto son solamente datos preliminares hasta el 16 de diciembre de 2020.

PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES.

ACCIONES OPERATIVAS	NIVEL DE COORDINACIÓN	NIVELES DE MAGNITUD E IMPACTO DEL EVENTO ADVERSO
Implementación de lavamanos en las Unidades Educativas de los 14 distritos de la Ciudad de El Alto y otras actividades que así correspondiera.	COMURADE coordinación a nivel Multisectorial territorial, entre otras.	alto

11. ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

En observancia del Decreto Municipal N° 89, Artículo 20, párrafo III, que establece: "En el caso de que sea declarado Emergencia y/o Desastre, en respuesta a la misma, la Dirección de Inversión Pública en coordinación la Unidad Solicitante, deberá asignar los recursos necesarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a la programática de Emergencias establecida en el FOMAED, pudiendo afectar aquellas aperturas programáticas con presupuesto vigente al momento de la emergencia, pero resguardando el presupuesto comprometido, solo se podrá afectar las siguientes partidas de acuerdo al siguientes orden:"

- Proyectos con presupuesto del GAMEA
- Proyectos elegibles
- Proyectos de Inversión.

Por cuanto se debería contar con los recursos suficientes que deberán ser asignados en una primera fase de intervención para la prevención de los "RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS (COVID-19), RIESGOS SOBREVINIENTES ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMATICO"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

1



12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a todo lo mencionado líneas supra el presente ANEXO 003 AL “PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES” permitirá dar una respuesta pronta y oportuna a todas las necesidades y limitaciones en el sistema de salud, permitiendo la adquisición de bienes e insumos necesarios para el adecuado manejo del riesgo provocado por la amenaza del Coronavirus (COVID-19), siendo necesario la participación de manera Multisectorial, Territorial y Estratégica, para su implementación y obtención de resultados positivos en la protección de la vida en situación de estado de Emergencia Municipal Nivel II.

Así mismo la Dirección de Gestión de Riesgos fortalecerá su capacidad de respuesta ante la presencia de RIESGOS SOBREVINIENTES ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES Y OTROS PRODUCTO DEL CAMBIO CLIMATICO en los diferentes Distritos de nuestro Municipio, con el fortalecimiento en recursos humanos y materiales, con el objeto de brindar una respuesta oportuna para la prevención y mitigación epidemiológica de riesgos, frente a los acontecimientos meteorológicos extremos producto del Cambio Climático y la presencia de la Pandemia del Coronavirus y así precautelar la integridad de la población, con el propósito de evitar el desarrollo del estado de Emergencia Nivel II a un estado de Desastre.

En ese contexto de manera simultánea a la aprobación del presente ANEXO 003 AL “PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE CONTINGENCIA MULTISECTORIAL, TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS ANTE LA PRESENCIA DEL COVID -19 Y RIESGOS SOBREVINIENTES” se recomienda realizar las acciones tendientes a la AMPLIACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA MUNICIPAL NIVEL II, con la finalidad de llevar a cabo en plazos las medidas necesarias de impacto que puedan ser implementadas de manera progresiva y con los recursos necesarios para la realización de planes, programas y proyectos de estabilización, reactivación de los medios de vida sistemas productivos como a su vez desarrollar acciones de respuesta, preventivas de mitigación y reducción de riesgos sobrevenientes y otros que se pueden presentar por los niveles de vulnerabilidad y generar a su vez las condiciones para un escenario de Desastre Municipal, además de realizar planes de retorno a la normalidad y generación de resiliencia en la población y generación de cultura ciudadana.